

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2009 EDICION N° 8.919

LEYES

RESOLUCION N° 847 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Insistir en la sanción original del proyecto de ley 6.252.
2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.252

ARTICULO 1°: Determinase que a los docentes que hubieran accedido al beneficio de la jubilación con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 6.124, se les liquidará el monto del haber mensual de conformidad con lo establecido por la citada ley, a opción del beneficiario.

ARTICULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTICULO 3°: La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2009.

ARTICULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Mirta Gladys Godeas, Prosecretaria
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

s/c. E:27/5/09

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.319

ARTICULO 1°: Modifícanse los artículos 56, 83, 84, 89, 113 y 202 de la ley 4.044 y sus modificatorias –Régimen de Jubilaciones y Pensiones–, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“AFILIADOS INDIRECTOS

ARTICULO 56: Son afiliados indirectos los integrantes convivientes del grupo familiar del afiliado obligatorio:

- El cónyuge o concubino/a, incluido el conviviente del mismo sexo.
- Los hijos solteros menores de dieciocho (18) años de edad.
- Los hijos solteros hasta veinticinco (25)

años de edad inclusive, que fueren estudiantes de nivel secundario, terciario o universitario.

- Los hermanos e hijos de cualquier edad, carentes de recursos propios y a cargo del afiliado, que estuvieren física o psíquicamente incapacitados y que no gozaren de otra cobertura de obra social.

- Los menores a cargo en las condiciones que fije la reglamentación”.

“CARÁCTER DE LA PENSION Y ORDEN DE PRELACIÓN DE DERECHO HABIENTES

ARTÍCULO 83: La pensión es una prestación derivada del derecho a jubilación del causante, que en ningún caso genera a su vez derecho a pensión.

En caso de muerte del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, gozarán de pensión los siguientes causahabientes:

- La viuda, el viudo, la conviviente o el conviviente, incluido conviviente del mismo sexo, en concurrencia con:

- 1) Los hijos solteros, varones o mujeres, hasta los dieciocho (18) años de edad inclusive.

- 2) Los nietos solteros, varones o mujeres, hasta los dieciocho (18) años de edad.

- Los hermanos solteros, varones o mujeres, huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, hasta los dieciocho (18) años de edad, siempre que no gozaren de beneficio previsional o graciable, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.

El orden de prelación establecido en el inciso a) no es excluyente, pero si el orden establecido en los incisos a) y b)”.
“REQUISITOS EXIGIBLES AL CONCUBINO/A

SUPÉRSTITE

ARTÍCULO 84: La concubina/o, incluido el conviviente del mismo sexo, tendrá derecho a la pensión prevista en el artículo 83, si acreditare fehacientemente haber convivido en aparente matrimonio durante un período mínimo de cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento del causante.

El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años cuando hubiese descendencia reconocida por el causante.

La prueba podrá sustentarse administrativamente o ante autoridad judicial.

El directorio determinará los requisitos necesarios para probar el aparente matrimonio”.

“DISTRIBUCIÓN DEL HABER DE LA PRESTACIÓN

ARTÍCULO 89: La mitad del haber de la pensión corresponde al cónyuge superviviente o concubina/o, incluido el conviviente del mismo sexo, si concurren hijos, nietos o hermanos de ambos sexos del causante, en las condiciones del artículo 84, la otra mitad se distribuirá entre éstos por partes iguales, con excepción de los nietos que percibirán en conjunto la parte de la pensión a que hubiere tenido derecho el progenitor fallecido.

A falta de hijos, nietos, hermanos o padres, la totalidad del haber de la pensión corresponde al cónyuge superviviente o concubina/o incluido el conviviente del mismo sexo.

En caso de extinción del derecho a pensión de alguno de los copartícipes, su parte acrece proporcionalmente la de los restantes beneficiarios. Respetándose la distribución establecida en los párrafos precedentes”.

“PENSIÓN

ARTÍCULO 113: El haber de la pensión móvil será determinado en ochenta y dos (82) por ciento móvil y abonado en la misma forma y modo que se establece para todos los afiliados, siendo de aplicación las disposiciones de los artículos 82 a 84 de la presente ley”.

“SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

ARTICULO 202: El servicio de obra social abonará al afiliado directo un subsidio por fallecimiento cuando se produzca el deceso de familiares afiliados indirectos o voluntarios.

Abonará también un subsidio por fallecimiento en caso de producirse el deceso del afiliado directo, a sus familiares de conformidad con el orden de prelación establecido en el artículo 56 de la presente ley”.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

s/c.

E:27/5/09

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.323

ARTÍCULO 1°: Dispónese en el marco de la ley nacional 26.476 un Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado con prioridad en Pymes y de Exteriorización y Repatriación de Capitales, conforme con los siguientes títulos.

TÍTULO I

REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA

ARTÍCULO 2°: RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA: Establécese por seis (6) meses un nuevo régimen de regularización impositiva provincial al cual podrán adherir aquellos sujetos pasivos que adeuden tributos provinciales vencidos hasta el 31 de diciembre de 2008. El acogimiento podrá formularse, por única vez, en el período comprendido entre el primer mes calendario posterior al de entrada en vigencia de esta ley y el sexto mes calendario posterior a dicha fecha.

ARTÍCULO 3°: EXCLUSIONES: Quedan excluidos del presente régimen.

- Los sujetos enumerados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 41 de la ley nacional 26.476.
- Los fallidos.

ARTÍCULO 4°: CONDONACIÓN DE SANCIONES: Establécese, con alcance general, la condonación de las multas y demás sanciones, que no se encontraran firmes ni abonadas, al momento de entrada en vigencia de esta ley, por infracciones cometidas hasta el 31 de diciembre

de 2008 y que cumplan con los siguientes requisitos:

- En caso de sanciones formales, que se haya cumplido el deber formal sancionado dentro del plazo establecido en el artículo 2° o el mismo resulte de imposible cumplimiento.
- En caso de sanciones materiales, es requisito el ingreso del tributo o su regularización mediante el plan de facilidades de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: REDUCCIÓN DE INTERESES: Establécese con alcance general la condonación de los intereses resarcitorios y/o punitivos en el importe que supere:

- El treinta por ciento (30%) del capital adeudado, cuando el acogimiento al régimen se efectúe el primero o segundo mes de su vigencia.
- El cuarenta por ciento (40%) del capital adeudado, cuando el acogimiento al régimen se efectúe en el tercero o cuarto mes de su vigencia.
- El cincuenta por ciento (50%) del capital adeudado, cuando el acogimiento al régimen se efectúe en el quinto o sexto mes de su vigencia.

ARTÍCULO 6°: AGENTES DE RECAUDACIÓN: Los agentes de retención y percepción quedarán liberados de las sanciones que no se encontraran firmes ni abonadas, al momento de entrada en vigencia de esta ley, cuando exteriorizaran y pagaren o regularizaran en el plan de facilidades de pago en un máximo de 12 cuotas, el importe que hubieran omitido retener o percibir, o que, habiendo sido retenido o percibido, no hubieran ingresado o mantuvieran en su poder, luego de vencidos los plazos legales respectivos.

De tratarse de retenciones no practicadas o percepciones no efectuadas, los agentes de retención o percepción que no se encontraran en alguna de las situaciones previstas en el artículo 41 de la ley nacional 26.476, quedarán eximidos de responsabilidad si el sujeto pasible de dichas obligaciones regulariza su situación en los términos del presente régimen o lo hubiera hecho con anterioridad.

ARTÍCULO 7°: PLAN DE FACILIDADES DE PAGO: Establécese un plan de facilidades de pago en los siguientes términos:

- Un pago a cuenta equivalente al seis por ciento (6%) de la deuda consolidada, cuyo monto no podrá ser inferior a pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).
- El saldo adeudado será cancelado hasta en sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyo valor individual deberá ser igual o superior a pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).
- La tasa de interés de financiación será del cincuenta centésimos por ciento (0,50%) mensual sobre saldo.

ARTÍCULO 8°: El acogimiento al régimen de regularización impositiva, no implica aceptación automática del mismo. La Administración Tributaria Provincial, queda facultada a rechazar el plan propuesto por aquellos contribuyentes o responsables que no cumplan con las formalidades, requisitos y garantías en los términos de la presente ley, normas complementarias y reglamentarias que se dicten al efecto.

En caso de rechazo del régimen de regularización, los pagos efectuados por el contribuyente o responsable se tomarán a cuenta de la deuda que en definitiva resultare a favor del fisco.

ARTÍCULO 9°: En todos los casos, la falta de cumplimiento del régimen en tiempo y forma convenidos, producirá la caducidad del mismo. La misma operará cuando se acumulen más de tres cuotas alternadas o consecutivas impagas, y se configurará desde la fecha de vencimiento de la cuarta cuota adeudada, sin necesidad de intimación previa, haciéndose exigible el saldo adeudado más los adicionales que pudieren corresponder desde el vencimiento de las obligaciones que le dieron origen hasta el día del efectivo pago.

No obstante y por única vez, el contribuyente

cuyo plan de pago hubiere caducado conforme con los términos del párrafo precedente, podrá continuar con el mismo si dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de caducidad determinada por la Administración Tributaria Provincial, pagare al contado las cuotas adeudadas a ese momento más el interés punitivo que corresponda.

ARTÍCULO 10: Si como consecuencia de verificaciones o fiscalizaciones, la Administración Tributaria Provincial comprobare que los importes regularizados o declarados bajo el régimen de la presente ley, son inferiores a los que legalmente debieron declararse se dejará sin efecto los beneficios emergentes de esta ley y se dispondrá la caducidad del régimen.

ARTÍCULO 11: La Administración Tributaria Provincial, podrá exigir el afianzamiento de la deuda, mediante garantía a satisfacción del organismo, teniendo en cuenta el monto adeudado, el plazo de regularización solicitado y la capacidad económica del contribuyente.

ARTÍCULO 12: La instrumentación, registración y trámite de cualquier naturaleza que deban realizarse a los fines de las garantías previstas en el artículo anterior, estarán exentas del Impuesto de Sellos y de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativos y Judiciales.

ARTÍCULO 13: La Administración Tributaria Provincial, podrá mantener las medidas cautelares adoptadas hasta la finalización del plan de pago. Podrá asimismo promover nuevas medidas cautelares, sin perjuicio de las disposiciones de esta ley, cuando así resulte necesario para el oportuno resguardo del crédito fiscal.

A pedido del contribuyente o responsable y a satisfacción de la Administración Tributaria Provincial, las garantías o embargos podrán sustituirse.

Las costas y honorarios profesionales podrán ser abonados por los obligados en los plazos y condiciones previstos para el acogimiento del presente régimen, los que no podrán superar en ningún caso el cuatro por ciento (4%) de la deuda consolidada.

Cuando se haya cumplido el plan de facilidades de pago y satisfecho los gastos de justicia y honorarios si los hubiere, la Administración Tributaria Provincial otorgará carta de pago al contribuyente, para que acredite en el expediente y se dé por terminado el proceso.

TÍTULO II

REGULARIZACIÓN DEL EMPLEO NO REGISTRADO

ARTÍCULO 14: EXENCIÓN FONDO PARA SALUD PÚBLICA Y CONDONACIÓN DE SANCIONES: La registración en los términos del artículo 7° de la ley nacional 24.013, la rectificación de la real remuneración o de la real fecha de inicio de las relaciones laborales existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, producirá los siguientes efectos jurídicos:

- Exención de la contribución denominada Fondo para Salud Pública establecido por el artículo 269 y concordantes del Código Tributario Provincial – decreto-ley N° 2444/62– por los trabajadores y períodos regularizados, por la parte a cargo del empleador y del empleado.
- Condonación de sanciones correspondientes a la regularización.

TÍTULO III

EXTERIORIZACIÓN DE LA TENENCIA DE MONEDA NACIONAL, EXTRANJERA, DIVISAS Y DEMAS BIENES EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR

ARTÍCULO 15: EXTERIORIZACIÓN DE TENENCIA DE CAPITAL. BENEFICIOS IMPOSITIVOS: Las personas jurídicas, las personas físicas y las sucesiones indivisas que exterioricen tenencia de capital en las condiciones previstas en el Título III de la ley nacional 26.476, y que por tal exteriorización resulten sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tendrán el siguiente tratamiento:

- Bienes radicados en la provincia y tenencia de moneda local o extranjera en la provincia, a los que no se le diera algún destino de los previstos

en este artículo: se gravarán a una alícuota del uno por ciento (1%).

- Tenencia en moneda local o extranjera en la provincia que se destine a la suscripción de títulos públicos emitidos por el Estado Provincial: se encontrarán gravados a una alícuota del cero coma cinco por ciento (0,5%). Si los títulos se transfieren en un período inferior a veinticuatro (24) meses se deberá abonar un cero como cinco por ciento (0,5%) adicional.
- Bienes radicados en la provincia y tenencia de moneda local o extranjera en la provincia, que se inviertan en la misma con destino a las actividades inmobiliaria, agroganadera, avícola, porcina, industrial, turística o de servicios: exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siempre y cuando las aludidas inversiones permanezcan en cabeza de su titular por un plazo de dos (2) años, en las condiciones que establezca la reglamentación.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 16: PÉRDIDA DE LOS BENEFICIOS: Los contribuyentes que no conserven las condiciones exigidas para el otorgamiento y mantenimiento de los beneficios establecidos en los Títulos I, II y III de la presente ley, sufrirán la pérdida total de los mismos desde la fecha de acogimiento a la presente, debiendo ingresar los tributos, intereses, multas, sanciones y otros importes condonados más los recargos correspondientes.

ARTÍCULO 17: REGLAMENTACIÓN: La Administración Tributaria Provincial reglamentará el régimen de regularización de deudas tributarias previsto en la presente ley, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su vigencia y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la implementación de los regímenes previstos en la presente ley.

ARTÍCULO 18: SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN: Suspéndese con carácter general por el término de un (1) año el curso de la prescripción de la acción para determinar o exigir el pago de los tributos cuya aplicación, determinación, percepción y fiscalización esté a cargo de la Administración Tributaria Provincial y para aplicar multas con relación a los mismos, así como la caducidad de la instancia en los juicios de apremio o de recursos judiciales.

ARTÍCULO 19: INVITACIÓN A MUNICIPIOS: Invítase a los municipios de la Provincia a instrumentar, en materia de su competencia, regímenes de similares características al dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 20: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 902

Resistencia, 14 mayo 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.323; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETO:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.323, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:27/5/09

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.328**

ARTÍCULO 1°: Créanse, en los establecimientos escolares del Sistema Educativo Provincial, servicios pedagógicos, destinados a hijos e hijas menores de edad de los alumnos y alumnas que asisten al establecimiento, que funcionarán en el mismo horario de clases de sus madres y padres.

ARTÍCULO 2°: Entiéndese como servicios pedagógicos, en el contexto de esta ley, los que tengan por objeto contribuir con una de las condiciones mínimas para asegurar el derecho a la educación de adolescentes y jóvenes, como es el cuidado y la educación de sus hijos e hijas, mientras aquellos cumplen sus obligaciones escolares dentro del establecimiento.

ARTÍCULO 3°: Los servicios pedagógicos creados por la presente, deberán asegurar, al mismo tiempo, el derecho de niños y niñas de recibir cuidado y educación, en tanto sujetos de derecho -estipulado por la Convención Internacional por los Derechos de la Infancia-, por lo que la autoridad de aplicación, los pondrá a cargo de docentes de nivel inicial, con la titulación correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: Determinase que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Establécense que los servicios pedagógicos creados por la presente ley, no suplen a las instituciones del nivel inicial de la órbita provincial o privada, los que tendrán distintas formas organizativas según las características del contexto como salas multi-edades, sala de juego, u otras modalidades que puedan definirse, las que serán dispuestas por la autoridad de aplicación y organismos e instituciones competentes que de ellas dependan.

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, proveerá adecuadamente en cada establecimiento, el espacio físico, los docentes y los recursos necesarios para su implementación y funcionamiento.

ARTÍCULO 7°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología implementará los servicios pedagógicos en cada establecimiento escolar de las distintas Regiones Educativas, teniendo como prioridad las comunidades y escuelas con población escolar -efectiva o potencial- de alto riesgo educativo, según la factibilidad financiera, tamaño de la demanda y evaluación anual de su permanencia. Esta permanencia definirá además la continuidad del servicio o su re-localización, de acuerdo con los criterios señalados y los que considere necesarios para un mejor cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 8°: Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputados a las partidas correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 9°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 935

Resistencia, 19 mayo 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.328; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.328, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pilatti Vergara

s/c.

E:27/5/09

—————>*<—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.337**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio Marco Ejecutor - Provincia celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para la implementación del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores, suscripto el 25 de noviembre de 2008, que se desarrollará con financiamiento del Contrato de Préstamo BID N° 1895/OC-AR celebrado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo deberá informar cada tres meses a la Cámara de Diputados sobre los proyectos a financiar, su estado de ejecución, los entes beneficiarios u operadores de servicios y los recursos que en concepto de contraprestación se afectan del presupuesto provincial para cada caso en particular.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Mirta Gladys Godeas, Prosecretaria
Oscar Mateo Raffín, Vicepresidente 2°

Provincia del Chaco

CAMARA DE DIPUTADOS

CONVENIO MARCO

EJECUTOR - PROVINCIA

Entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en adelante ENOHSa o el EJECUTOR, representado en este acto por su Administrador, Ing. Edgardo Atilio BORTOLOZZI; y el Gobierno de la Provincia de CHACO, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por su Gobernador, Cdr. Jorge Milton CAPITANICH, se celebra el presente Convenio, en la forma y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETIVOS: En acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES MENORES - PROAS en adelante el PROGRAMA, el EJECUTOR participará en el financiamiento de proyectos destinados a construir nuevas obras, ampliar selectivamente los servicios y la capacidad de los sistemas en explotación, optimizar y/o rehabilitar los sistemas y equipos que requieran ser mejorados operativamente, aumentar la eficiencia y eficacia de los ENTES BENEFICIARIOS prestadores de servicios, y/o mejorar la operación y mantenimiento de servicios de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de LA PROVINCIA. Asimismo, encauzará el apoyo financiero para el fortalecimiento de los Organismos provinciales con incumbencia en el sector de los servicios de agua potable y saneamiento, incluyendo la elaboración de estudios y proyectos, apoyo técnico y capacitación del personal del sector, programas de educación sanitaria, ambiental y cooperativa, adquisición de bienes y servicios y otros propósitos que se establezcan en los Acuerdos a que alude la CLAUSULA SEGUNDA. Además el EJECUTOR prestará asesoramiento técnico en materia de ingeniería sanitaria y ambiental, aspectos jurídicos, administrativos, contables, financie-

ros, comerciales, institucionales y de educación sanitaria, ambiental y cooperativa.

CLAUSULA SEGUNDA - RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONVENIOS: Para el cumplimiento de los objetivos expresados en la CLÁUSULA PRIMERA, el EJECUTOR destinará los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 1895/OC-AR, celebrado el 6 de abril de 2008 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, y otros que constituyan etapas sucesivas y/o complementarias en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional y suscribirá Convenios Complementarios con el SUBEJECUTOR o los ENTES BENEFICIARIOS definidos en las CLÁUSULAS CUARTA y QUINTA, respectivamente, por cada proyecto específico a financiar. Los Convenios deberán ser concordantes con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA.

CLAUSULA TERCERA - RECURSOS DE CONTRAPARTE: LA PROVINCIA asegurará el oportuno aporte de los recursos complementarios que permitan la ejecución del PROGRAMA y se obliga a incluir las correspondientes partidas en el presupuesto provincial correspondiente al período de utilización de los recursos, las que deberán estar debidamente individualizadas tanto en los recursos como en el gasto.

CLAUSULA CUARTA - SUBEJECUTOR: LA PROVINCIA designará por Decreto un organismo sectorial responsable para la ejecución del PROGRAMA en el marco de este Convenio, denominado SUBEJECUTOR. El SUBEJECUTOR designado estará legalmente facultado para manejar y disponer directamente los recursos que transfiera el EJECUTOR, adquirir bienes, realizar contrataciones, celebrar los Convenios Complementarios con el EJECUTOR y demás convenios y acuerdos del PROGRAMA, disponer de los recursos humanos, técnicos y materiales adecuados para el cumplimiento de las tareas que le corresponden en relación con el PROGRAMA y en acuerdo con el EJECUTOR. El SUBEJECUTOR transferirá las obras construidas a los ENTES BENEFICIARIOS mediante Convenios de Operación en donde se determinen las condiciones y términos para la ejecución, gestión, financiamiento y operación del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA - ENTES BENEFICIARIOS: Los operadores de los servicios en todo el ámbito de la provincia ya sean cooperativas, juntas vecinales, municipios o empresas de servicios públicos, podrán acceder a préstamos directos del EJECUTOR para el financiamiento de obras intradomiciliarias, fortalecimiento institucional de la gestión (Planes de Gestión) o programas de educación sanitaria, ambiental y cooperativa. Los ENTES BENEFICIARIOS deberán contar con la ratificación de la autoridad jurisdiccional competente y garantizarán los préstamos acordados con el EJECUTOR con la cesión de sus derechos sobre la recaudación o garantías reales. En casos excepcionales el EJECUTOR estudiará la posibilidad de aceptar una garantía distinta a la mencionada.

CLAUSULA SEXTA – GARANTIA: LA PROVINCIA se constituirá, en garante fiador y solidario de los recursos transferidos en calidad de préstamo al SUBEJECUTOR, incluyendo el pago de capital, intereses, comisiones y otros conceptos estipulados en el Reglamento Operativo del PROGRAMA y en el Acuerdo Complementario a suscribir con el EJECUTOR y se obligará a reintegrar al EJECUTOR dichas sumas en caso de incumplimiento; asimismo LA PROVINCIA se obliga al cumplimiento de todas las demás obligaciones estipuladas en el Reglamento Operativo del PROGRAMA. Para los recursos transferidos en carácter de subsidios, LA PROVINCIA asegurará el correcto uso de los mismos y su oportuna rendición y justificación; en caso de incumplimientos dará derecho al EJECUTOR, previa intimación fehaciente, al inicio de las acciones judiciales pertinentes.

CLAUSULA SÉPTIMA – RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL: En todos aquellos proyectos que sean gestionados por el SUBEJECUTOR y generen endeuda-

miento provincial, previo al compromiso de los recursos para su financiamiento, la PROVINCIA deberá haber dado cumplimiento con los principios y parámetros del Régimen de Responsabilidad Fiscal, Ley 25.917 y Decretos Reglamentarios.

CLAUSULA OCTAVA – AFECTACION DE RECURSOS DE LA GARANTIA: En caso de incumplimiento por parte del SUBEJECUTOR de las obligaciones asumidas en este Convenio y en los Convenios Complementarios, el EJECUTOR, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá afectar los recursos provinciales de coparticipación federal u otros recursos federales que LA PROVINCIA ofrezca en su reemplazo en los Convenios respectivos y a satisfacción del EJECUTOR, hasta el total de lo adeudado, a cuyo efecto LA PROVINCIA, autoriza por este acto dicha afectación.

CLÁUSULA NOVENA – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS: LA PROVINCIA, a través del SUBEJECUTOR que designe, y los ENTES BENEFICIARIOS se obligan a cumplir, en todos los casos en que se utilicen los recursos financieros provenientes de transferencias del EJECUTOR, las normas, procedimientos y documentos de licitación establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, haciéndolos prevalecer en todos los casos, conforme al préstamo citado en la CLÁUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA DÉCIMA – CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Previo a comprometer recursos para actividades de obras y/o mejoras en las localidades de la Provincia, el SUBEJECUTOR deberá:

- a) Suscribir con el EJECUTOR el respectivo Convenio Complementario y con el ENTE BENEFICIARIO un Convenio de Operación, en los términos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA.
- b) poner en marcha un Plan de Mejora de su Gestión dentro de los seis (6) meses de la entrada en vigencia de este Convenio Marco. Dicho Plan deberá incluir: i) la instalación y uso del Sistema de Gestión para Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (Sistema UEPEX), provisto por el EJECUTOR, y ii) la instalación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSE) a utilizarse a lo largo de la ejecución del PROGRAMA y durante la prestación de los servicios por parte de los ENTES BENEFICIARIOS, Operando y produciendo la información de gestión del PROGRAMA y la de avance de indicadores que permitan monitorear el desempeño de la operación de los servicios.
- c) demostrar que existe una Entidad Reguladora, o un ente designado por la Provincia, con capacidad suficiente para vigilar la eficiencia y sustentabilidad de los Entes Beneficiarios del PROGRAMA o que la Provincia ha adoptado un proceso para fortalecer y darle autonomía; o iniciar las acciones para el fortalecimiento de la función regulatoria en la Provincia.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA – COMPROMISOS. Para asegurar la sustentabilidad de los proyectos financiados, LA PROVINCIA se compromete a: a) sostener y continuar con las tareas de planificación sectorial que se realicen en el marco del PROGRAMA; b) sostener y continuar con las medidas de fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del SUBEJECUTOR que se establecen en el PROGRAMA, incluyendo los planes de asistencia, de capacitación, de contratación de personal profesional y de adquisiciones de equipamiento y movibilidades; c) efectivizar los recursos humanos incorporados en el marco del proyecto de mejoramiento de la gestión del SUBEJECUTOR si los mismos han cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA y los Convenios Complementarios; d) llevar a cabo la ejecución de las actividades comprendidas en el PROGRAMA de acuerdo con criterios ambientales y sociales específicos a fin de que toda posible consecuencia ambiental y/o social de las actividades comprendidas

en ellos sea evaluada en tiempo oportuno para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales y sociales adversos y que las acciones promovidas por el PROGRAMA no generen intervenciones que afecten negativamente áreas protegidas, patrimonio cultural, las zonas ambientalmente frágiles o de alta riqueza ecológica; e) brindar apoyo técnico y capacitación a los ENTES BENEFICIARIOS, ejecutando un Plan de Gestión con Metas de Desempeño que asegure una adecuada gestión, operación y mantenimiento de los sistemas transferidos; f) ejecutar proyectos de Educación Sanitaria, Ambiental y Cooperativa en el marco del PROGRAMA; g) tomar las medidas apropiadas para que las tarifas por los servicios produzcan, por lo menos, ingresos suficientes para cubrir la totalidad de los gastos de explotación, incluidos los relacionados con administración, operación y mantenimiento y el servicio de la deuda; h) brindar el apoyo financiero necesarios para sostener aquellos servicios que, por las condiciones socioeconómicas de los usuarios, no puedan cubrir los costos mencionados; i) brindar los informes de seguimiento y evaluación que oportuna y razonablemente solicite el EJECUTOR.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS: EL EJECUTOR podrá suspender los desembolsos, aplicar sanciones, rescindir los Convenios, cuando el SUBEJECUTOR o los ENTES BENEFICIARIOS no cumplieren con sus obligaciones, ya sean de carácter económico-financiero o de otro tipo. Las obligaciones a cumplir por el SUBEJECUTOR y los ENTES BENEFICIARIOS deberán estar detalladamente enunciadas en los Convenios respectivos.

CLAUSULA DECIMOTERCERA – APROBACIÓN POR PARTE DE LA LEGISLATURA: El Poder Ejecutivo Provincial se compromete a enviar y gestionar para que a corto plazo el Poder Legislativo Provincial apruebe el presente Convenio Marco mediante una Ley Provincial otorgándole el tratamiento previsto en la legislación provincial. La aprobación legislativa será aplicable a otros convenios de financiamiento de obras enmarcados en los objetivos indicados en la CLAUSULA PRIMERA que constituyan etapas sucesivas y/o complementarias de la presente.

CLAUSULA DECIMOCUARTA – EFECTIVIDAD DEL CONVENIO: El presente Convenio comenzará a ser de cumplimiento obligatorio por las partes, una vez promulgado el instrumento legal que se detalle en la CLAUSULA DECIMOTERCERA del presente, y sólo a partir de producido el acto mencionado podrán suscribirse los Convenios Complementarios previstos en la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA DECIMOQUINTA – VIGENCIA – CADUCIDAD DEL CONVENIO: El presente Convenio Marco será de cumplimiento obligatorio, mientras no sea expresamente denunciado por las partes. Asimismo, la falta de cumplimiento de sus Cláusulas por una de las partes dará derecho a la otra a su denuncia, produciéndose la caducidad del mismo en el momento de su notificación fehaciente a la parte incurso en incumplimiento, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en este Convenio y del derecho de las partes a ejercer acciones legales que les acuerdan las normas vigentes.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Las partes someten la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance o interpretación del presente Convenio y de aquellos que le sirven de antecedente, o complemento, así como las cuestiones atinentes al cumplimiento de las obligaciones que por ellos se establecen, incluidos los procedimientos tendientes a la efectiva percepción del préstamo y/o subsidio otorgado y en definitiva toda otra controversia que pudiera generarse por su aplicación a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo - Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes de común acuerdo fijan los siguientes domicilios especiales: el EJECUTOR en Av. Leandro N. Alem 628

Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA PROVINCIA en la Casa de Gobierno.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de noviembre del dos mil ocho.

Mirta Gladys Godeas, Prosecretaria
Oscar Mateo Raffin, Vicepresidente 2º

DECRETO Nº 952

Resistencia, 20 mayo 2009

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.337; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.337, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:27/5/09

DECRETOS SINTETIZADOS

839 – 8/5/09

DECLÁRESE de Interés Provincial el **Centenario de la creación de la Escuela Normal Sarmiento y de la Biblioteca Nicolás Avellaneda**, que se celebrará el día 22 de mayo de 2010, en la ciudad de Resistencia.

840 – 8/5/09

MODIFÍCASE el Artículo 1º del Decreto Nº 2718/08, debiendo entenderse de la manera que se consigna en el original del presente.

841 – 8/5/09

ACEPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Doctor Francisco José BAQUERO - D.N.I. Nº 7.601.371, al cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia del Chaco.

842 – 8/5/09

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Master Sandra Marcela MENDOZA - D.N.I. Nº 16.320.458, al cargo de Ministra de Salud Pública.

848 – 8/5/09

DECLÁRESE de Interés Provincial la **“Primera Jornada Rorschachiana Correntina”**, a llevarse a cabo el 8 de mayo del corriente año, en la ciudad de Corrientes.

849 – 11/5/09

A PARTIR de las 20:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Ing. Oscar Domingo PEPPO.

850 – 12/5/09

DESIGNASE Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión de Salud, al Doctor Luis Alberto DI SILVESTRE, D.N.I. Nº 16.355.103.

851 – 12/5/09

DESIGNASE Subsecretaria de Atención Primaria de la Salud, a la Dra. María Esther MUTINELLI, D.N.I. Nº 12.852.068.

852 – 12/5/09

DESIGNASE Subsecretario de Relaciones Institucionales, al Doctor Alfredo Evaristo GOMEZ, D.N.I. Nº 7.928.122.

853 – 12/5/09

DESIGNASE Subsecretario de Salud Pública, al Doctor Rafael José SABATINELLI, L.E. Nº 6.070.340.

854 – 12/5/09

DESIGNASE, al Cr. Atilio Omar VELAZQUEZ, L.E. Nº

7.924.948, en el cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

855 – 12/5/09

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Ciervo Petiso por la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000).

856 – 12/5/09

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil María del Norte, con domicilio legal en la localidad de Pampa del Indio, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

857 – 12/5/09

FACÚLTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir Contrato de Locación de Obra, con las personas que se detallan en el Anexo I al presente Decreto, a partir del 01 de febrero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009. El anexo consta de cuatro (04) personas.

858 – 12/5/09

MODIFÍCASE en forma parcial el Artículo 1º del Decreto N° 254/09, el que deberá entenderse desde el 2 de enero 2009.

s/c.

E:27/5/09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 5/09 - Acuerdo Sala I

Expte. N° 401020107-21.142-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos - Ejercicio 2007". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Oscar Arístides Robledo, por la observación con alcance de cargo por la suma de Siete mil quinientos doce pesos con 45/100 (\$ 7.512,45) y de reparo con aplicación de multa, que le formula la Fiscal. Por secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el artículo 2º, corriéndosele traslado del informe de la Fiscal al responsable, de las fojas que a continuación se indican: fs. 482/483 vta., emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Resolución N° 14/09 - Sala I

Expte. N° 403161100-15549-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, todo ello conforme a los considerandos y de acuerdo a lo previsto en el art. 60 inc. b) 2º parte de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Resolución N° 15/09 - Acuerdo Sala I

Expte. N° 401020107-21.135-E

Aprueba con las observaciones de los artículos 2º y 3º la cuenta: "Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo - Ejercicio 2007". Inicia Juicio de Cuentas a la C.P. Silvia Elena Vera de Simonit, por la suma de Sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos catorce pesos con 79/100 (\$ 65.686.214,79) en razón de la observación con alcance de cargo que le formula la Fiscal actuante por dicho importe. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Pablo Sebastián Bergagno, por la suma de Dos mil ciento siete pesos con 27/100 (\$ 2.107,27) en razón de la observación con alcance de cargo que le formula la Fiscal actuante por dicho importe. Por secretaría procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los respon-

sables citados en los artículos 2º y 3º, corriéndose traslado del informe de la Fiscal de las fojas que a continuación se detallan: fs. 852/856 y 871/892 a la Cra. Silvia E, Vera de Simonit y fs. 861/861 vta. al Sr. Pablo Sebastián Bergagno, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas a fs. 856 y 861/861 vta., bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Resolución N° 33/09 - Acuerdo Sala I

Expte. 403060900-15.345-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Resolución N° 20/09 - Sala II

Expte. N° 403260903-18262-E

Ordena el archivo de las actuaciones por razones de economía procesal, de conformidad a las prescripciones del art. 60º inc. b) de la Ley 4.159. Se proceda al recupero por vía administrativa de ochocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 849,00). correspondiente al valor del bien. Se extremen los recaudos respecto de los controles sobre el patrimonio del organismo..

Resolución N° 23/09 - Acuerdo Sala II

Expte. 402160207-21.225-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Barranqueras - Ejercicio 2007. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Barranqueras, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 24/09 - Acuerdo Sala II

Expte. 403110806-20.755-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial atribuible a agente y/o funcionario en orden a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159

Resolución N° 25/09 - Acuerdo Sala II

Expte. 403010607-21.452-E

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, de conformidad a lo establecido por el art. 60º, inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 26/09 - Acuerdo Sala II

Expte. 403191206-21.122-E

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60º, inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 28/09 - Acuerdo Sala II

Expte. 403241103-18.443-E

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, de conformidad a lo establecido por el art. 60º, inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 29/09 - Acuerdo Sala II

Expte. 403110805-19.786-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, de conformidad a lo establecido por el art. 60º, inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 33/09 - Acuerdo Sala II

Expte. 403281105-20.088-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial atribuible a agente y/o funcionario en orden a lo establecido por el art. 60º, inc. b) de la Ley 4.159.

Dr. Damián Severa Serra, Secretario

s/c.

E:20/5 V:27/5/09

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO**

Resolución N° 750 de fecha 15.05.2009

ARTICULO 1°: Disponer la prórroga de la "Intervención" de la entidad "Tiro Federal Argentino General Manuel Obligado", de la ciudad de Resistencia, a partir su notificación y por el término de noventa (90) días, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Establecer la continuidad como Interventor a partir de su notificación y por el término de noventa (90) días, al Dr. Julio César GARCIA, D.N.I. N° 17.433.832-M, domicilio en calle Obligado N° 828, de la ciudad de Resistencia -Chaco-, con facultades para regularizar el funcionamiento de la entidad intervenida por el Artículo 1° de la presente y convocar a Asamblea para la designación de autoridades conforme al Estatuto que lo rige, quien recibirá la entidad previo inventario a realizarse conjuntamente con la Dirección de las Personas Jurídicas.

ARTICULO 3: El Interventor designado por el Artículo 2° de la presente, deberá confeccionar un informe jurídico contable durante y al finalizar su gestión.

Juan R. Diez de los Ríos
 Director a/c.

s/c.

E:27/5/09

—>*←—
TRIBUNAL DE CUENTAS
 PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 13/09 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 403230204-18.602-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno de conformidad a la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Resolución N° 20/09 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 403130605-19.690-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial imputable a agente alguno, por inexistencia de daño, todo conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Resolución N° 22/09 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 403310801-16.361-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones conforme los alcances interpretativos del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159. Hace saber a Fiscalía de Estado que oportunamente deberá comunicar a este Tribunal de Cuentas los importes que se recuperen en el juicio ejecutivo tramitado contra el responsable Sr. Marcelo Colombo en Expte. 1.903-03 del Juzgado Civil y Comercial N° 5, ciudad.

Resolución N° 25/09 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 403211106-21.058-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la inexistencia de daño de conformidad a la aplicación del art. 60 inc. b) parte de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Resolución N° 26/09 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 403161106-21.031-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno por ausencia de daño, de conformidad a la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Resolución N° 27/09 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 403300305-19.542-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno de conformidad a la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Resolución N° 28/09 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 403100804-19.006-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o fun-

cionario de conformidad a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Resolución N° 19/09 - Acuerdo Sala II
Expte. N° 403230104-18.509-E

Ordena el archivo de las actuaciones por razones de economía procesal, de conformidad a las prescripciones del art. 60° inc. b) de la Ley 4.159. Se proceda al recupero por vía administrativa de Trescientos sesenta y seis pesos (\$ 366), correspondiente al valor del bien. Se extremen los recaudos respecto de los controles sobre el patrimonio del organismo.

Resolución N° 27/09 - Acuerdo Sala II
Expte. 403220803-18.197-E

Libera de responsabilidad administrativa a los Sres. Miguel Angel MELAR, Margarita B. IVANICH, Carlos Ramón MONTES, Christian H. MONTES y Leocadia de RAJCZAKOWSKI en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos. Aplica a los Sres. Miguel Angel MELAR, Margarita B. IVANICH, Carlos Ramón MONTES, Christian H. MONTES y Leocadia de RAJCZAKOWSKI una multa de Setecientos pesos (\$ 700), a cada uno, por el procedimiento irregular cumplido de conformidad a lo normado por el art. 69° y art. 6°, apart. 5°, inc. A), subinc. 6° de la Ley N° 4.159. Intima a los citados funcionarios al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley 4.159, a fin de promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al art. 3° de la presente.

Resolución N° 30/09 - Acuerdo Sala II
Expte. 403180505-19.650-E

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial imputable a agente alguno, de conformidad a las prescripciones del art. 60° inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 31/09 - Acuerdo Sala II
Expte. 403161105-20.066-E

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial imputable a agente alguno, de conformidad a las prescripciones del art. 60° inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 34/09 - Acuerdo Sala II
Expte. 403141103-18.420-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a las razones expuestas y por aplicación del art. 71° de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 38/09 - Acuerdo Sala II
EXPTE. 403200804-19.033-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial atribuible a agente y/o funcionario en orden a lo establecido por el art. 60° inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 39/09 - Acuerdo Sala II
Expte. 403090307-21.333-E

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60°, inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 42/09 - Acuerdo Sala II
Expte. 403080307-21.326-E

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, de conformidad a lo establecido por el art. 60°, inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 43/09 - Acuerdo Sala II
Expte. 403130202-16.798-E

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño a las arcas del Estado, de conformidad a lo establecido por el art. 60°, inc. b) de la Ley 4.159.

Dr. Damián Servera Serra
 Secretario

s/c.

E:27/5 V:1/6/09

PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nº 516/09

RECOMIÉNDASE a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos "Contralmirante Gregorio Portillo J. J. Castelli Limitada" de Juan José Castelli, disponer el uso racional y restringido del agua potable, importando esta medida una entrega que no supere una dotación de 1.400.000 l/día.

Arq. María Cristina Magnano
Presidenta

s/c. E:27/5 V:29/5/09

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle y 9 de Julio Altos de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber que en los autos: "**Reichert Hnos. Sociedad de Hecho s/Quiebra Indirecta**", Expte. N° 897, F° 20, Año 2003, en fecha 30 de abril de 2009 se DECRETO LA QUIEBRA INDIRECTA DECLARAR el ESTADO de QUIEBRA de la EMPRESA "REICHERT HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO", y a la de sus socios ilimitadamente responsables, Sres. Carlos Alfredo REICHERT, L.E. N° 7.919.873, argentino, mayor de edad, casado, domicilio real en Balcarce N° 999 de esta ciudad; y Alberto REICHERT, L.E. N° 7.519.366, argentino, casado domiciliado realmente en Barrio San Cayetano Mz. 41 Pc. 5 de esta ciudad y respecto a Jose Luis REICHERT, L.E. N° 7.533.957 (fallecido), domicilio real de conyuge y herederos en Ruta 95 y acceso a la localidad de Santa Sylvina, Chaco... Continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N. Juan Carlos BALBIANO. Ordenar al fallido y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de la firma quebrada. Ordenar la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas al quebrado, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico (art. 180) a cuyo fin librese oficio a la oficina del Correo Argentino. Ordenar la incautación de todos los bienes y papeles del fallido y su entrega al Síndico, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5) de la L.C. Se expide el presente, en la ciudad de Villa Angela, Chaco, a los 4 días del mes de mayo del año 2009. Conste. Secretaria. Dra. Rosana Ilda Di Pietro de Vega Abogada-Secretaria. El presente Edicto deberá publicarse por cinco (5) cantidad de días en el Boletín Judicial y Diario de Publicaciones.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria
s/c. E:15/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria del Dr. Álvaro Dante Rodríguez, hace saber a César Alejandro MULLER, D.N.I. N° 23.575.342, prontuario policial N° 518607 AG, nacionalidad argentina, edad 34 años, estado civil soltero, profesión jornalero, domiciliado en B° Vial La Liguria - Calandria N° 3100, hijo de Muller, Carlos Ernesto y de Romero, Isabel Laura, que en los autos caratulados: "**Muller, César Alejandro s/Lesiones graves calificadas**", Expte. N° 26729/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "///...sistencia, 30 de abril de 2009 Atento al informe de fs. 101, donde consta que el imputado César Alejandro MULLER el domicilio fijado oportunamente a fs. 47; 50 y 53, no existe, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por la Sra. Fiscal de Investigación N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, del Requerimiento de Elevación a Juicio de fs. 106/110 y vta., cuya parte pertinente se transcribe: I)... II)... III)... IV)... V)... VI)... VII) **Calificación legal del hecho:** Se subsume la conducta desplegada por el imputado César Alejandro MULLER en el delito de Lesiones graves calificadas por el vínculo (Art. 90 en

función con el Art. 92, todos del C.P.), al configurarse los elementos objetivos y subjetivos requeridos por el tipo penal referido, conforme los fundamentos fácticos y jurídicos vertidos precedentemente. VIII) **Conclusión:** Por lo hasta aquí expuesto, éste Ministerio Público Fiscal ACUSA a César Alejandro MULLER de ser AUTOR del delito de Lesiones graves calificadas por el vínculo (Art. 90 en función con el Art. 92, todos del C.P.). IX) **Petitorio:** 1) Se tenga por formulado Requerimiento de elevación a juicio en ésta causa seguida contra César Alejandro MULLER ya filiado, por haberlo hallado penalmente responsable en la comisión del delito de Lesiones graves calificadas por el vínculo (Art. 90 en función con el Art. 92, todos del C.P.). 2) Notifíquese a la Defensa en los términos del Art. 354 del C.P.P. 3) Requierase al Sr. Juez de Garantía N° 3, se trabé embargo sobre los bienes del imputado César Alejandro MULLER a fin de garantizar la pena pecuniaria y las costas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 501 del C.P.P. 4) Dese cumplimiento a la ley N° 22.117. 5) Encontrándose declarado rebelde César Alejandro MULLER, una vez firme la presente ACUSACION, notifíquese por Edicto y cumplimentado elévese las presentes actuaciones a la Cámara Tercera en lo Criminal. 6) Notifíquese, regístrese, protocolícese. (Fdo) Dra. Mirta Noemí Mansilla, Fiscal, Dr. Álvaro Dante Rodríguez, Secretario. Asimismo notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: //sistencia, 30 de abril de 2009. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fojas 106/110 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de César Alejandro MULLER hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil (\$ 2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Not. (Fdo) Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez; Dr. Armando Ismael Zacarias, Secretario. Quienes citan y emplazan por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Libre Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Notifíquese. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9, y Dr. Álvaro Dante Rodríguez -Secretario. Resistencia, 30 de abril de 2009.

Dr. Alvaro Dante Rodríguez, Secretario
s/c. E:15/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal Subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Beatriz Gauna de Fanta, hace saber que, respecto de RUIZ Víctor Miguel (alias "Zurdo", argentino, jornalero, nacido en Villa Angela el día 03/04/1979, hijo de Víctor Modesto Ruíz y de María Ester Fernández, ddo. en Lote 5 - Campo Ugarte de la localidad de Coronel Du Graty - Chaco), en los autos caratulados: "**Ruiz Víctor Miguel s/Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa**", Expte. N° 86, F° 513, Año 2008; por Sentencia N° 16 de fecha 12/03/2009, se **Resolvió:** 1°) Condenar a RUIZ Víctor Miguel, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual simple cometido contra una menor de trece años, que se le imputará en la presente causa, a la pena de **tres años de prisión efectiva**, con costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50) y sin honorarios por haber sido defendido por De-

fensor Oficial (Arts. 12, 40, 41 y 119 1° apartado del C. Penal y 409, 513, 514 y 515 del C.P.P. y 7 y 24 de la Ley 4182/95)". Fdo: Dr. Daniel J. Ruíz, Pte. de trámite. Dras. Emilia M. Valle e Hilda B. Moreschi, vocales. Ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra - Secretaria de Cámara. Villa Angela, Chaco, 04 de mayo de 2009.

Dra. Ingrid Wenner
Secretaría Provisoria

s/c. E:15/5 V:27/5/09

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto hace saber a Nelson Fabián LACHOWSKI, argentino, de 18 años de edad, nacido en Hermoso Campo el 18 de junio de 1990, hijo de Ignacio Ruben Lachowski y de Vilma Noemí Serrano, Pront. N° 49012 RH, con último domicilio en Villa Río Negro, Mza. 4 Cs. 18 que en los autos caratulados: "**Lachowski Nelson Fabián s/Hurto en grado de tentativa**", Expte. N° 22537/07 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, Secretaría del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: "//sistencia, 10 de marzo de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1 del Pto. VIII de la Resolución de fs. 35/37, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Nelson Fabián LACHOWSKI hasta cubrir el monto de Pesos Un mil (\$ 1.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de Garantías N° 2-, Dr. Pedro Vargas -Secretario-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Resistencia, 8 de mayo de 2009.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. E:15/5 V:27/5/09

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**Grossi, Hugo Eduardo s/Concurso Preventivo**", Expte. 217, Año 2009, que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, por resolución de fecha 20 de abril de 2009, se ha procedido a decretar la apertura del Concurso Preventivo del señor Hugo Eduardo GROSSI, D.N.I. N° 8.325.413, argentino, casado, con domicilio en la calle San Martín N° 1984, de la ciudad de Las Breñas, Chaco, habiendo fijado como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes, la del día 05/08/2009. Síndico del concurso ha sido designada la C.P.N. Diana CARIC PETROVIC, L.C. 6.041,030, quien ha constituido domicilio procesal y fijado lugar donde atenderá al público, en la calle Mitre 405, de la ciudad de Charata, Chaco; los días martes y viernes de 9 hs. a 12 hs., siendo su celular el N° 03732-15508652. El Expte. se encuentra radicado en la sede del Tribunal, sito en la calle Vieytes esq. San Martín, de la ciudad de Charata, Chaco. Charata, Chaco, 12 de mayo de 2009.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 134.611 E:18/5 V:29/5/09

EDICTO.- Por disposición del Dr. José Teitelbaum, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de febrero de 2009. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de

mayor circulación en la provincia, citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se comenzará a contar, a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Not. Fdo.: "Dra. Silvia M. Slusar, Juez suplente". Así lo ordena en los autos caratulados: "**Araujo, Casimiro s/Sucesorio**", Expte. 3232/08, Sec. 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 24 de marzo de 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 134.631 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- Por disposición del Dr. Juan Zaloff Dakoff, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Diciembre de 2007. Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación a los bienes relictos. Not. Fdo.: "Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez". Así lo ordena en los autos caratulados: "**Antunovich, José Miguel s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 2.191/07, Sec. 3. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 13 de febrero de 2008.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 134.632 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrada N° 2, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos de doña Basilisa SANCHEZ de TORRES, M.I.: 2.419.928, para que acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Torres de Sánchez, Basilisa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 238/09. Resistencia, 7 de mayo de 2009.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

R.N° 134.634 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Secretaria N° 3, a cargo del Dr. Leonardo D. Sueldo, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre I, piso 3°, de la ciudad de Resistencia, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días posterior a la última publicación a herederos y acreedores del señor Armando MARTINEZ, M.I. N° 7.421.123, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos: "**Martínez, Armando s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 621/09. Resistencia, ... de mayo de 2009.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 134.638 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Dra. Ana María Fernández, Juez del Trabajo de la Primera de Resistencia, Secretaria N° 1, sito en Obligado N° 229, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Aguirre, Ramón c/La Leonesa Comercial S.R.L. y/o quien resulte responsable s/Accidente Ley 9.688-24.028**", Expte. N° 1422/94, cita a los derechos habientes del Sr. Ramón Aguirre L.E. N° 7.432.881, oportunamente domiciliado en La Leonesa -Chaco-, fallecido en la ciudad de Resistencia el 09/05/02, e intimáseles por el término de diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor oficial que por turno y jurisdicción corresponda, los mismos se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Resistencia, 5 de mayo de 2009.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c. E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 – subrogante–, Dra. Lilian Beatriz Irala, secretaria del Dr. Alvaro Dante Rodríguez, hace saber a Marcos NUÑEZ, DNI N° 26.267.151, prontuario policial N° 034098, nacionalidad argentina, edad 30 años, estado civil ..., profesión empleado, domiciliado en Barrio CTECH, 20 Viviendas, Mz. 28, casa 20, hijo de Marcelo Núñez y de Clara Leonor Godoy, que en los autos caratulados: **“Núñez, Marcos s/Robo en grado de tentativa”**, Expte. N° 6.947/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: *“//...sistencia, 12 de marzo de 2009. Atento al informe de fs. 66 vta. y 72/78, donde consta que el imputado Marcos Núñez se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 17, como así en otros domicilios fijados el mismo es desconocido notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: //sistencia, 4 de diciembre de 2008. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 54/59/vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Marcos Núñez hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la defensa técnica. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mirta Noemí Mansilla, Fiscalía de Investigaciones N° 9, y Dr. Alvaro Dante Rodríguez –Secretario–. Resistencia, 13 de mayo de 2009.*

Dr. Alvaro Dante Rodríguez
Secretario

s/c. E:20/5 V:1/6/09

EDICTO.- La Sra Juez de Ejecución Penal N° 2 (subrogante) Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Darío CENTURION (D.N.I. N° 34.352.206, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en Nicolás Rojas Acosta 680, Barranqueras, hijo de Emilio Benicio Centurión y de Nilda Zulema Pérez, nacido en Resistencia el 23 de abril de 1988, Pront Pol. Prov. 0048952, secc. C. F. y Pront. del R. N. R. N° U-1323136), en los autos caratulados: **“Centurión, Darío s/Ejecución de pena (efectiva-presos)”**, Expte. N° 203/09, se ejecuta la sentencia N° 62 de fecha 16/09/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: *“... I) Condenando a Darío Centurión como autor penalmente responsable del delito Robo con arma (art. 166 inc. 2° 1er. supuesto del C.P.) a cumplir la pena de cinco años de prisión efectiva...”*. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi –Jueza–. Resistencia, 12 de mayo de 2009.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:20/5 V:1/6/09

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que en fecha 05/03/09, se constituyó la agrupación denominada **“UNIDOS PARA LA VICTORIA”**, con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales del ámbito de la localidad de Fontana, para lo cual ha

solicitado su reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 09/09, caratulado: **“Partido Vecinal Unidos para la Victoria (Fontana) s/Reconocimiento”**, en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3 inc. H) de esta última normativa. Secretaría, 15 de mayo de 2009.

Sandra I. Kleisinger de Zarabozo
Abogada/Secretaria

s/c. E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- Doval, Andre Fabiana, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quina Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, primer piso, ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. FERNÁNDEZ, Juan Carlos, M.I. N° 6.148.319, a estar a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **“Fernández, Juan Carlos s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 6.683/06. Secretaría, 17 de febrero de 2009.

Dra. Valeria L. Persoglia
Secretaria

R.N° 134.642 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en Brown N° 249, piso 2, ciudad, cita tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Francisca ZALAZAR de SEGOVIA, M.I. N° 6.573.513, estar a derecho en autos: **“Zalazar de Segovia, Francisca s/Sucesión abintestato”**, Expte. N° 343/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia,... de mayo de 2009.

Sandra Beatriz Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 134.647 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Dra. Sonia. B. Schulz de Papp, juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la tercera circunscripción judicial de la provincia del Chaco, cita por tres días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante María Angélica ACOSTA, D.N.I. N° 11.655.985, para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Así lo tengo ordenado en autos caratulados: **“Acosta, María Angélica s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N°: 1.304 Año 2007. Laura Buyatti, Abogada-Secretaria. 20/4/09.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 134.648 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Procuradora Nacional, Sra. Estela Beatriz Wierna, Juez de Paz de la localidad de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Florencio CORONEL, y Dionisia LUQUE, y bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: **“Coronel, Florencio y Luque, Dionisia s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 153, F° 079, Año 2009. Secretaria: Dra. Clara Luz Del Alba Ríos. Charata, Chaco, 16 de abril de 2009.

Dra. Clara Luz Del Alba Ríos
Secretaria

R.N° 134.649 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de su última publicación a herederos y acreedores de don OJEDA, Benito Domingo, M.I. N° 7.522.132, que se crean con derecho al haber hereditario que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos

caratulados: "**Ojeda, Benito Domingo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.883/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 5 de mayo de 2009.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria Provisoria

R.N° 134.650 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- Dr. Luis Alberto Pintos, Juez Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, se cita por 3 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PIRA, Raúl Arturo, M.I. 7.929.926, domicilio en Belgrano N° 1283, de Sáenz Peña, en autos: "**Pira, Raúl Arturo s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 515/09, Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. 2. 14 de mayo de 2009.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 134.652 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- El Juzgado de Primera Categoría Especial N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, sito en calle Brown N° 349, 2° piso, ciudad, cita a herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. ESCOBAR, Adolfo Antonio, M.I. N° 12.470.849, para que dentro de treinta días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Escobar, Adolfo Antonio s/Juicio Sucesorio Inicio Sucesorio Ab Intestato**", expediente 1.731/08. Fdo.: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez. Resistencia, 26 de mayo de 2009.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 134.653 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- Declárase abierto el Juicio Sucesorio de Aníbal Odilón DURE, M.I. N° 13.008.547, fallecido el día 19 de Enero de 2009 en la ciudad de Resistencia, citándose a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. En los autos caratulados: "**Duré, Aníbal Odilón s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.172/09 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a los ... días del mes de abril de 2009.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario

R.N° 134.654 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- Declárase abierto el Juicio Sucesorio de VALLEJOS, María Susana, L.C. N° 3.287.919, fallecida el día 22 de Agosto de 2007 en la ciudad de Resistencia, citándose a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer derechos. En los autos caratulados: "**Vallejos, María Susana s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte N° 2.728/08 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dra. Iride I. M. Grillo, Juez, sito en calle López y Planes N° 48, de la ciudad de Resistencia, Chaco a los 8 días del mes de mayo de 2009.

Esc. Alicia Ma . Luz Norniella
Secretaria

R.N° 134.655 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2, Secretaría N° 3, sito en Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para

que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos: "**Monzón, Francisco Abelardo y Bertero de Monzón, Catalina s/Sucesorio**", Expte. N° 1.863/00. Resistencia, 30 de abril de 2009.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 134.656 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, juez del Juzgado de Paz Letrado, número 2, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, Secretaria, sito en Brown 249, 2° piso, de Resistencia, cita por 3 días a herederos y acreedores de BENTOLILA, Flora Julia, M.I. N° 1.551.370, fallecida el día 9 de septiembre de 1.992, para que comparezcan durante el plazo de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Bentolila, Flora Julia s/Sucesorio**", Expte. Nro. 562/09.

Dra. Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 134.658 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Roque Sáenz Peña 71, 1° Piso, ciudad, cita por tres (3) días a la Sra. Gladys Esther Grepo, D.N.I. N° 23.658.388, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos "CREDIL S.R.L. c/ Gladys Esther Grepo s/Ejecutivo", Expte. N° 8.324/08, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 14 de mayo de 2.009.

Dra. María Laura Alvarez
Secretaria

R.N° 134.660 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría Nro. 5, con asiento en calle López y Planes N° 36, planta alta, de esta ciudad, en los autos "**Salina, Martha Nidia s/Juicio Sucesorio Ab - Intestato**", Expte. Nro. 9650/08, cita por tres días a herederos y acreedores de Martha Nidia Salina, MI Nro. 12.452.744, emplazándolos por treinta días, a contar de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 12 de mayo del 2009.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 134.663 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, cita por tres (3) días emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: Ludwing Watzlawik, C.I. N° 284.267, en los autos caratulados: "**Watzlawik, Ludwing s/Sucesorio**" Expte. N° 165/09, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 5 mayo 2009.

Mónica Adriana González
Abogada/Secretaria

R.N° 134.664 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes N° 36, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Eugenio Martín Vicente MI. N° 3.765.655 para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "**Vicente Eugenio Martín s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expediente N° 2.462/09, Secretaría de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, bajo apercibimiento de ley. Resistencia,

cia, Chaco, 14 de mayo de 2009. Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman Juez Civil y Comercial 5ta. Nom.

Lidia O. Castillo, Abogada/Secretaria

R.Nº 134.665 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Nº 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a ...; que en autos caratulados: **"Sponcilli, Rolando José s/Robo (con fuerza en las cosas)"**, Expte. Nº 29.230/05 (sumario Nº 746-CSPJ-05; Expte. Pol. Nº 3.565-E/05), se han dictado las siguientes resoluciones: **"//-sistencia, 21 de abril de 2009.** Por recibido los presentes informes, atento el contenido de los mismos señálase audiencia a fin de que comparezca Rolando José SPONCILLI, a la audiencia que se fija para el día 5 de mayo del año en curso a hs. 8:00, a efectos de darse cumplimiento a lo dispuesto a fs. 85, bajo apercibimiento de su detención en caso de incomparendo. Oficiése. Not. Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto –Fiscal– Dra. Silvia E. Mastori –Secretaria–"; **"Resistencia, 5 de mayo de 2009. Visto y considerando:...** **Resuelvo:** 1) Disponer la detención de Rolando José Sponcilli, ya filiado atento a lo previsto por el art. 270 del C.P.P.; librándose oficio respectivo y en caso de no ser habido se deberá insertar en el orden del día policial, el paradero y detención del nombrado, debiendo remitir un ejemplar de dicho pedido a efectos de ser glosado a la presente causa. II)... Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto –Fiscal–, Dra. Silvia E. Mastori –Secretaria–"; **"sistencia, 18 de mayo de 2009.** Atento al resultado de las diligencias practicadas en autos y no habiéndose logrado el comparendo del imputado Rolando José Sponcilli, dese cumplimiento a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., a cuyo fin librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia solicitando la publicación de edicto a los efectos de la notificación del nombrado de la resoluciones recaída en autos, citándose y emplazándose para que en el término de cinco (5) días se presente a este Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto –Fiscal–, Dra. Silvia E. Mastori –Secretaria–". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el art. 170 del C.P.P.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:22/5 V:3/6/09

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Nº 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a ...; que en autos caratulados: **"Fernández, Diego Sebastián s/Robo"**, Expte. Nº 15.096/06 (sumario Nº 641-CSPJ-06; Expte. Pol. Nº 1.841-E/06), se han dictado las siguientes resoluciones: **"//-sistencia, 6 de abril de 2009.** Al estado, constancias obrantes en autos e informe policial precedente, prosiguiendo con la instrucción fiscal, cítese al imputado Diego Sebastián FERNANDEZ, a la nueva audiencia que se fija para el día 20/4/09 a hs. 8:00, a efectos de notificarse del embargo trabado en autos (fs. 72), bajo apercibimiento de ley. Oficiése. Not. Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto –Fiscal–, Dra. Silvia E. Mastori –Secretaria–"; **"Resistencia, 21 de abril de 2009. Visto y considerando:...** **Resuelvo:** 1) Disponer la detención de Diego Sebastián Fernández, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270 del C.P.P.; librándose oficio respectivo y en caso de no ser habido se deberá insertar en el orden del día policial, el paradero y detención del nombrado, debiendo remitir un ejemplar de dicho pedido a efectos de ser glosado a la presente causa. II)... Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto –Fiscal–, Dra. Silvia E. Mastori –Secretaria–"; **"sistencia, 18 de mayo de 2009.** Atento al resultado de las diligencias practicadas en autos y no habiéndose logrado el comparendo del imputado Diego Sebastián Fernández, dese cumplimiento a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., a cuyo fin librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia

solicitando la publicación de edicto a los efectos de la notificación del nombrado de las resoluciones recaída en autos, citándose y emplazándose para que en el término de cinco (5) días se presente a este Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto –Fiscal–, Dra. Silvia E. Mastori –Secretaria–". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el art. 170 del C.P.P.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:22/5 V:3/6/09

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría de a cargo de la Dr/a. Dr. Diego Derewicki, cita y emplaza a los herederos de Sr. FLORES, Daniel, DNI Nº 4.287.700, a que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los represente en autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/Flores, Daniel y/o quien resulte propietario y/o quien resulte responsable s/Ejecución fiscal"**, Expte. Nº 11.331/05 de la ciudad de Resistencia, Chaco, que tramita en Avda. Laprida 33, 3º p., Torre II. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario local. Resistencia, 18 de marzo de 2009.

Rosanna E. I. Marchi
Secretaria

s/c. E:22/5 V:27/5/09

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría Nº 8, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 3º. piso, ciudad, en autos caratulados: **"Lo Giudice, Juan José s/Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. Nº 14.260/08, cita por tres (3) días a herederos y/o acreedores del Sr. Juan José LO GIUDICE, L.E. Nº 7.449.457, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez. Resistencia, 21 de abril de 2009.

Adrián Fernando A. Farías
Abogado/Secretario

R.Nº 134.669 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Categoría Especial Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, segundo piso, ciudad, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en los autos caratulados: **"Sosa, Francisco s/ Sucesorio"**, Exp. Nº 1.860/90, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante, Sr. SOSA, Francisco, M.I. Nº 3.563.004, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Secretaría, Resistencia, 15 de abril de 2009.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.Nº 134.671 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Avda. 9 de Julio 5320, ciudad, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Marina A. Botello. Publíquense edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 35 L.O.J.P.) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Juana Rafaela OJEDA de ESCALANTE, M.I. Nº 0.563.575, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley; asimismo exhibase copia por igual término en la tablilla de este Juzgado. En autos: **"Ojeda de Escalante, Juana Rafaela s/Juicio Sucesorio"**, Expte. Nº 5.764/07. Barranqueras, 3 de noviembre de 2008.

Dra. Marina Botello, Secretaria

R.Nº 134.674 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- La Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz de Quitilipi, Chaco, en autos: "**Zaninovic, Domingo Juan s/Sucesorio**", Expte. N° 699, F° 212/213, Año 2009, Sec. N° 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ZANINOVIC, Domingo Juan, M.I. N° 7.919.770, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de mayo de 2009.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 134.675 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- La Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz de Quitilipi, Chaco, en autos: "**Aguilar de Colman, Telma Eve s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 802, F° 218/219, Año 2009, Sec. N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante AGUILAR de COLMAN, Telma Eve, M.I. N° 3.272.435, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de mayo de 2009.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 134.676 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, piso 3, Resistencia, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Roberto Angel CABAS, DNI N° 12.104.603, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Cabas, Roberto Angel s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.513/2009. Resistencia, 11 de mayo de 2009.

Rosanna E. I. Marchi
Secretaria

R.N° 134.677 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2. Secretaría N° 4, sito en calle Brown 249, 2° piso, ciudad, cita por dos (2) días a la Sra. María Ceferina ACOSTA, D.N.I. N° 10.882.502, para que dentro de diez (10) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "**Credil S.R.L. c/ Acosta, María Ceferina s/ Ejecutivo**", Expte. N° 490/08, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez. Resistencia, 15 de mayo de 2009.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 134.679 E:22/5 V:27/5/09

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáenz, Juez, Juzgado Civil N° 2, Laprida N° 33, T. 1, 2 piso, Resistencia, cita por cinco días (5) a Tomás SANCHEZ y Víctor VIÑUELA comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Churin, Dante Omar c/Sánchez, Tomás y Otro s/Prescripción Adquisitiva**", Expte N° 7.298/05. Resistencia, 11 de mayo de 2008.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria Provisoria

R.N° 134.680 E:22/5 V:3/6/09

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la ciudad de Resistencia, sito en calle French 166, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a ROUSS, Jorge Juan y/o sucesores para hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Acevedo, Marcelo Alejandro c/Rouss, Jorge Juan s/Escrituración**", Expte N° 1.912/07, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Resistencia, 14 de julio de 2008.

Dra. Alicia Gabriela Suárez
Abogada/Secretaria

R.N° 134.681 E:22/5 V:27/5/09

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, primer piso, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Emilio Cristino FOGAR, L.E. N° 7.530.005, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Fogar, Emilio Cristino s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 12.856 del Año 2.008, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Resistencia, Chaco, 19 de febrero de 2009. Fdo.: Dra. Wilma S. Martínez, Juez.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R.N° 134.682 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en avenida Laprida N° 33, Torre 1, segundo piso, ciudad, cita a presuntos herederos de Carlos Guillermo COLUSSI, D.N.I. 7.623.566, por dos días para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "**Suárez, Eduardo Waldemar c/Portela, Isabel; Colussi, Carlos Guillermo; Colussi, Griselda Guadalupe y Colussi, Gustavo Adolfo s/ Escrituración**", Expte N° 10.194/05. Resistencia, 7 de mayo de 2009.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria Provisoria

R.N° 134.684 E:22/5 V:27/5/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en Brown 249, de esta ciudad, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días desde la última publicación a herederos y acreedores de ZENIQUEL, Andrés Avelino, M.I. N° 7.924.372 en los autos caratulados: "**Zeniquel, Andrés Avelino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 389/09 bajo apercibimiento de ley. Rcia., 11 de mayo de 2009.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 134.685 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria del Dr. Sergio Fabian Augusto hace saber a Cesar Luis Alberto Molina, argentino, soltero, estudiante, nacido 12-11-1990 en Resistencia, hijo de Molina, Luis Alberto y de Leiva, Lidia Ester, Prontuario N° 64490 SP con último domicilio en Agustín Andriani N° 679, de esta ciudad, que en los autos caratulados: "**Molina, Cesar Luis Alberto s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 35745/08 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, Secretaria del Dr. Sergio Fabian Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 18 de febrero de 2009...las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Cesar Luis Alberto Molina hasta cubrir el monto de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00)...Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez-Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Sergio Fabian Augusto Secretario". Resistencia, 14 de mayo de 2009.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. E:22/5 V:3/6/09

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Tercer Piso, Resistencia (Chaco), Secretaria N° 16 Dr. Raúl A. Juárez, cita por dos días a los demanda-

dos, Miguel Angel Soto, D.N.I. N° 12.376.307 y Eduardo Antonio Elias, D.N.I. N° 6.352.247, para que en el término de diez días de su última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda, en los autos caratulados: **"Sandoval, Margarita c/Soto, Miguel Angel y/o Elias, Eduardo y/o Empresas de Remisses Interprovinciales San Cayetano y/o Quien Resulte Responsable s/Indemnización Daños y Perjuicios"**, Expte. N° 5.165/05. Se le hace saber al Boletín Oficial que el Actor goza de Beneficio Provisorio de Litigar sin Gastos de conformidad a lo dispuesto por el art. 83 del C.P.C.C. Resistencia, 13 de mayo de 2009.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

s/c. E:22/5 V:27/5/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General José de San Martín, Chaco, cita durante tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Pablo SALAS, M.I. N° 7.425.710 en los autos caratulados: **"Salas, Pablo s/Sucesorio"**, Expte. N° 163 Año 2009. Gral. San Martín, Chaco, 14 de mayo de 2009.

Mónica Adriana González
Abogada/Secretaria

R.N° 134.692 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores de Jovita TORRES, M.I. N° 1.551.594 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"Pascual, Julián y Torres de Pascual, Jovita s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 821/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de mayo de 2009.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 134.694 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- La Sra. Juez, Dra. María Eugenia Sáez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle Laprida N° 33, Torre I, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, en autos caratulados: **"Benítez, Graciela Ramona s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.168/09, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Graciela Ramona BENITEZ, D.N.I. N° 11.197.494 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Provisoria N° 2, 17 de abril de 2009.

Dra. Andrea Silvina Cáceres
Secretaria Provisoria

R.N° 134.696 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marina A. Botello, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante doña Rosa Mariana DE ROSO, M.I. N° 6.560.508, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los asuntos caratulados: **"De Roso, Rosa Mariana s/Suce-**

sorio", Expte. N° 4.208, bajo apercibimiento de ley, año 2008. Barranqueras, 23 de febrero del 2009.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 134.697 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez titular, del Juzgado de Paz de General J. de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de don MACIEL, Carlos, M.I. N° 3.565.245, y de doña OJEDA Vda. de MACIEL, Hipólita, M.I. N° 6.613.071, en los autos caratulados: **"Maciel, Carlos y Ojeda Vda. de Maciel, Hipólita s/Sucesorio"**, Expte. N° 173/09, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, 30 de abril del 2009.

Mónica Adriana González
Abogada/Secretaria

R.N° 134.699 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Secretaría a cargo de la Dra. Mary B. Pietto, de la ciudad de Resistencia, con sede en Avda. Laprida N° 33, Torre N° 1, piso N° 1, en los autos caratulados: **"Crescimbeni, Rubén Hugo s/Juicio Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. N° 572 del año 2009, cita a herederos y acreedores del Sr. CRESCIMBENI, Rubén Hugo, D.N.I. 11.391.558, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc. 1 del C. P. C. C. "de facto". Resistencia, 21 de abril de 2009.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 134.700 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentin Aquino, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2do Piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Hace saber por tres publicaciones y emplaza por treinta (30) días, a los herederos y acreedores de la Sra. Blanca Lazaro Vazquez de Gonzalez Russo M.I. N° 94.046.649, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Lazaro Vazquez de Gonzalez Russo, Blanca Vilda s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"** Expte. N° 2331/09. Resistencia, 28 de abril de 2009.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 134.705 E:22/5 V:29/5/09

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez en lo Civil y Comercial N° 15, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2° piso de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de Adelio José DELLAMEA y de Ramona Aislada SABADINI de DELLAMEA, en los autos caratulados: **"Dellamea, Adelio José y Sabadini de Dellamea, Ramona Aislada s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 577/09, que se crean con derecho de haber hereditario, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de abril de 2009.

Dra. Gladys Paola Segovia
Secretaria

R.N° 134.707 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, en autos caratulados: **"Giache, Lilian Nilda y Ferruchi de Giache, Yolanda Vicenta s/Sucesorio"**, Exp. N° 798, Año 2004, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatario y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la cau-

sante, Yolanda Vicenta FERRUCHI de GIACHE, L.C. N° 6.578.980. El edicto deberá ser publicado en tipografía helvética N° 6. Fdo.: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez. Charata, Chaco, 8 mayo de 2009.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaría

R.N° 134.708 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante, Don Anselmo DIAZ, M.I. N° 8.520.803, para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Díaz, Anselmo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 149, Folio 450, Año 2009. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 30 de marzo de 2009.

Dra. Silvia Alige Morand
Abogada/Secretaría

R.N° 134.711 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1 de la 1ª. Circ. Judicial del Chaco, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 247, 1º piso, de la ciudad de Resistencia, citan por tres (3) veces, emplazando por treinta días a herederos y acreedores Leandro GAMARRA, M.I. N° 5.636.630, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 352/09, caratulado: "**Gamarra, Leandro s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 mayo de 2009.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaría

R.N° 134.712 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- El Juez subrogante, Dra. Marel N. Maldonado, en los autos: "**Días, Rosa Pastor s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 2.246/08, en trámite en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ, Rosa Pastor, D.N.I. 3.560.075, quien falleciera el 11/08/1997, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 28 noviembre de 2008.

Dr. Emilio Lozina
Secretario Relator

R.N° 134.713 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- La Dra. Iride I. M. Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en López y Planes N° 48, Secretaría a cargo de la Esc. Alicia Ma. Luz Norniella, cita a herederos y acreedores del Sr. Faustino MAYOL, DNI N° 10.335.227, y la Sra. Juana Irene ALFONSO RIVAROLA, D.N.I. N° 92.521.939 por tres (3) días a contar a partir de su publicación, a efectos de que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir las acciones que por derecho correspondan, en relación a los bienes relictos en el Expte. N° 4.353/08, caratulado: "**Mayol, Faustino y Alfonso Rivarola, Juana Irene s/Juicio Sucesorio**". Resistencia, 29 de abril de 2009.

Esc. Alicia Ma. Luz Norniella
Secretaría

R.N° 134.714 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- Doctora Norma A. Fernández de Schuk, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, quinto piso, Secretaría N° 10 a cargo de la Dra. Clelia M. Borisov, conforme arts. 43 y 53 inciso 5° del C.P.C.C., cita por dos (2) días y emplaza por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación, a los herederos del CPN Juan Francisco MAUREL, M.I. N° 11.014.116, en los Exptes. N° 18.160 año 2002, 17.909 año 2002, 18.011 año 2002 y

18.118 año 2002, todos caratulados autos: "**Amarilla Automotores S.A. E/A: «Transporte 3M S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra» s/Concurso Especial**", para que comparezcan a tomar intervención en la referidas causa, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia, 14 de abril de 2009.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaría

R.N° 134.716 E:27/5 V:29/5/09

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 10 de la Primera Circunscripción Resistencia, a cargo de la Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaría de la Dra. Clelia M. Borisov, con sede en Av. Laprida N° 33 Torre 2, 5º piso, Resistencia, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados: "**Paseo Sur S.R.L. s/ Pedido de Quiebra - Hoy Quiebra**", Expte. N° 9794/03, el Síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios a todos los profesionales intervinientes en los presentes autos. Resistencia, 27 de abril de 2009.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaría

c/c. E:27/5 V:29/5/09

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Cristian Sebastian ARIZMENDI, alias "Cristian", nacido en Resistencia el 07/03/88, D.N.I. N° 34.055.696, hijo de Miguel Angel Arizmendi y de Patricia Mabel Belizan, domiciliado en calle Farias 1040 de Barranqueras que en la causa N° 20333/07, caratulada: "SAMPAYO ELIDA BEATRIZ S/ DENUNCIA ROBO A MANO ARMADA", ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 18 de mayo de 2009. "**Autos y Vistos: ... Considerando: ... Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. Cristian Sebastian ARIZMENDI, de circunstancias personales obrantes en autos. II) Disponer la detención de Cristian Sebastian ARIZMENDI, de no ser habido se ordene su inserción en la Orden Día Policial ... Notif. Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin, Fiscal; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:27/5 V:5/6/09

EDICTO.- La Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública hace saber por tres días seguidos al Sr. GONZALEZ, Santos, lo dispuesto en el Decreto N° 897/09 que en su parte pertinente dice así: Resistencia, 13 de mayo de 2009. Visto... Considerando... El Gobernador de la Provincia del Chaco **decreta: Artículo 1:** Recházase el recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria al de revocatoria, por el señor Santos González, D.N.I. N° 5.520.830, contra la Resolución N° 924/07 del Ministerio de Salud Pública, por los motivos expuestos en los considerandos. **Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Jorge Milton CAPITANICH, Gobernador de la Provincia del Chaco. Queda ud. debidamente notificado.

Téc. Patricia Claudia López
a/c. Dirección de Personal

s/c. E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil y Comercial, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres (3) días, a herederos y acreedores de Doña Ramona Cirila

PINTOS, L.C. N° 5.578.872, emplazándolos por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Pintos de Ramírez, Ramona Cirila s/Sucesorio**", Expte. N° 277/09 C; bajo apercibimiento de ley. Gral. J. de San Martín, Secretaría, 20 de mayo de 2009.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 134.717 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- La Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz de Quitilipi, Chaco, en autos: "**Parra, José Emilio s/Sucesorio**", Expte. N° 725/09, F° 212/213, Sec. N° 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante José Emilio PARRA, M.I. N° 7.900.682, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2009.

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R.N° 134.724 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- EL Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil y Comercial y Laboral, de Charata, Chaco, en autos: "**González, Vicente s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 148/09, cita por 30 (treinta) días a herederos y acreedores del S. GONZALEZ, Vicente M.I. N° 7.446.626, bajo apercibimiento de ley. 13 de mayo de 2009.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 134.726 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- Primitivo Ismael Alvarez, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de 2^{da}. Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Teodoro Ovelar s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 236, Folio N° 106/107, Año 2009, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 19 de mayo de 2009.

Raúl A. Quintana
Secretario

R.N° 134.730 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, con sede en calle 9 de Julio N° 361, cita por tres publicaciones a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Atilio GALIZZI, M.I. N° 7.515.244 para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los caratulados: "**Galizzi, José Atilio s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 540/09, Sec. 4. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... abril de 2009.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 134.728 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, Dra. Sonia Schultz de Papp, sito en calle 9 de Julio N° 372, Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de quien en vida fuera Don Mario TITONEL, argentino, M.I. N° 7.446.708, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Titonel, Mario s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 511 Folio N° 224 Año 2005. 14 de abril de 2009.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 134.731 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- El Dr. José Luis Kerbel, Juez Sub., del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de J. J. Castelli, Chaco, VI Cir-

cunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento N° 104; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Josefa MERKA Vda. de POLIC, M. I. N° 5.689.414, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Antonio Mateo Polic y Josefa Merka Vda. de Polic s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 281/99. Fdo.: Dr. José Luis Kerbel, Juez subrogante. J. J. Castelli, 19 de febrero de 2009.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 134.732 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano CESAR, Sergio (a) "Checho", DNI N° 34.593.921, nacido en Las Palmas, Chaco el 11/05/88, hijo de José Marcelino César y de Josefina Monzón, con último domicilio en calle Andreani 1065, Asentamiento "Luz y Esperanza", Resistencia que en la causa N° 21.872/08, caratulada: "**César, Sergio s/Robo en grado de tentativa**", ha dictado la siguiente resolución: Resistencia, 21 de mayo de 2009: "**Autos y vistos:... Considerando:... Dispongo:** 1) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a César, Sergio,... ordenándose su inmediata detención, de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial... Notif. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín -Fiscal-, Dr. Héctor Elio Valdivia -Secretario-".

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:27/5 V:5/6/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Beatriz Gauna de Fanta, hace saber que, respecto de: Claudio Gabriel CAINERO (alias "petiso", argentino, 20 años, soltero, estudiante, DNI N° 33.995.473, nacido en Villa Angela el día 16/01/1989, hijo de padre desconocido y de Beatriz Sofía Cainero, con último domicilio en Chacabuco N° 936, de Villa Angela, Chaco), en los autos caratulados: "**Cainero, Claudio Gabriel s/Robo agravado por el uso de armas**", Expte. N° 83/510/2008, por sentencia N° 21 de fecha 15/04/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta ciudad, se **resolvió:** 1°) Condenar a Claudio Gabriel Cainero, como autor penalmente responsable de los delitos de "**Robo agravado por el uso de armas**", a la pena de **cinco años de prisión efectiva**, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de Justicia que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50)..., y con imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor particular durante la mayor parte del proceso (arts. 166 inc. 2° primer párrafo primera parte del C.P. y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P. y arts. 7° y 24° de la Ley 4.182)". Fdo.: Dr. Daniel J. Ruiz, Pte. de trámite; Dras. Emilia M. Valle e Hilda B. Moreschi, vocales. Ante mí: Dr. Ricardo González Mehal, Secretario de Cámara. Villa Angela, Chaco, 19 de mayo de 2009.

Dra. Ingrid Wenner
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/5 V:5/6/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Beatriz Gauna de Fanta, hace saber que, respecto de: SOSA, Víctor Alfredo (argentino, 52 años, concubinado, mecánico y electricista, DNI N° 12.872.216, nacido en Córdoba, capital el 01/01/1957, hijo de Mario Alejandro Sosa y de Raquel Villagra, con último domicilio en calle Esperanto N° 351, B° Alto Alberdi, Córdoba, capital), en los autos caratulados:

“**Sosa, Víctor Alfredo y Bazán, Miguel Alfredo s/ Robo agravado por el uso de armas**”, Expte. N° 88/515/2008, por el cual se **resolvió:** 1°) Condenar a Víctor Alfredo Sosa, como coautor penalmente responsable del delito de “**Robo agravado por el uso de armas de fuego en grado de tentativa**”, a la pena de **ocho años de prisión efectiva**, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de Justicia que asciende a la suma de cincuenta pesos. (Arts. 12, 40, 41, 42, 45, 166 inc 2° segunda parte, del CP y 409, 513, 514 y 515 del C.P.P. y arts. 7° y 24° de la Ley 4.182)”. Fdo.: Dra. Emilia María Valle, Pte. de trámite. Dra. Hilda B. Moreschi y Dr. Daniel J. Ruiz, vocales. Ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra, Secretaria de Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 18 de mayo de 2009.

Dra. Ingrid Wenner
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/5 V:5/6/09

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación, Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo de Dra. Claudia Aranda (subrogante), hace saber a Luis Roberto QUINTANA (a) no posee, argentino..., casado, D.N.I. N° 24.576.558, remisero, nacido en..., Sáenz Peña el 21/08/1971, ..., estudio secundario completo, domiciliado en calle Madariaga N° 1375, Corrientes, capital, hijo de Carmelo Quintana y Angela Montiel, casados y domiciliados en calle 24 e/23 y 25 (centro) de esta ciudad, que en estos autos caratulados: “**Quintana, Luis Roberto - Flores, Angel Oscar s/Hurto**”, Expte N° 2.323/08, Fiscalía de Investigaciones N° 4, se ha dictado la siguiente resolución: “...S. Peña, 21 de abril de 2009..., trábese embargo sobre los bienes de Luis Roberto Quintana hasta cubrir la suma de pesos mil (\$1.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de **Hurto calificado a título de partícipe primario** (art. 163 inc. 6° en función del 45 del C.P.), ..., diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Not.”. Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino –Juez–, Dra. Karina L. Barlasini Rueda –Secretaria– Juzgado de Garantía; “...S. Peña, 18 de mayo de 2009. Atento al informe que antecede, **resuelvo:** I) Notificar a Luis Roberto Quintana por medio de edicto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P. II) Librese oficio al Boletín Oficial. Not.”. Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo –Fiscal–, Dra. Claudia Aranda –Secretaria subrogante–. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 18/05/2009.

Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/5 V:5/6/09

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación, Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo de Dra. Claudia Aranda (subrogante), hace saber a Guido Leonardo OJEDA, argentino, instruido, soltero, empleado privado, D.N.I. N° 31.746.335, domiciliado en calle 38 y 5, B° Sarmiento, ciudad, nacido el 07/04/1985 en Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Luis Ojeda (f) y de Silvia Liliana López (v), que en estos autos caratulados: “**Ojeda, Guido Leonardo s/Hurto**”, Expte N° 1.172/09, Fiscalía de Investigaciones N° 4, se ha dictado la siguiente resolución: “...S. Peña, 11 de mayo de 2009..., trábese embargo sobre los bienes de Guido Leonardo Ojeda hasta cubrir la suma de pesos mil (\$1.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de

Hurto (art. 162 del C.P.), ..., diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Not.”. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez subrogante–, Dra. Karina L. Barlasini Rueda –Secretaria– Juzgado de Garantía; “...S. Peña, 20 de mayo de 2009. Atento al informe que antecede, **resuelvo:** I) Notificar a Guido Leonardo Ojeda por medio de edicto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P. II) Librese oficio al Boletín Oficial. Not.”. Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo –Fiscal–, Dra. Claudia Aranda –Secretaria subrogante–. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 20/05/2009.

Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/5 V:5/6/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, secretaria N° 2, con sede en Avda. 9 de Julio 5320, cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario de los Sres. Teodocia y/o Teodosia FERNANDEZ de ALARCON, con M.I. N° 6.575.172, y el Sr. Fortunato ALARCON, con M.I. N° 1.614.813, en los autos: “**Fernández de Alarcón, Teodocia y/o Teodosia y Alarcón, Fortunato s/ Sucesorios**”, Expte. N° 3.047/2008, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 14 de mayo de 2009.

Dra. Marina Botello
Secretaria

s/c. E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz N° 2, Secretaria de la Dra. Sandra B. Kuc, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a comparecer a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Adolfo Joaquín MITOIRE, L.E. N° 7.400.016, en los autos caratulados: “**Mitoire, Adolfo Joaquín s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 499/09. Resistencia, 22 mayo de 2009.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 134.742 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación, Secretaria, Dra. Gladys Paola Segovia, sito en Laprida N° 33, Torre 1, 2° piso, de Resistencia, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OJEDA, Hugo Abel, M.I. N° 16.088.473, por el plazo de treinta días a presentarse en los autos: “**Ojeda, Hugo Abel s/Sucesorio Ab Intestato**”, Expte N° 1.300/09, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 22 mayo de 2009.

Dra. Gladys Paola Segovia
Secretaria

R.N° 134.741 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Shulz de Papp, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Ramón RAMOS, M.I. 11.954.495, para que lo acrediten en los autos caratulados: “**Ramón José Ramos s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 71 Año 2009. Villa Angela, 17 de mayo de 2009.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 134.733 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- La Dirección de Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Subsecretaría de Producción Agropecuaria del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, cita y emplaza a las Cooperativas que se consignan a continuación, para que realicen su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho en el sumario instruido por Disposición N° 08/2009, por infracción a los artículos 41°, 47°, 48°, 56° y concordantes de la Ley 20337 (no confeccionar balances ni realizar asamblea), para lo cual se les otorga cinco (5) días a partir de su notificación.

COOPERATIVA	MATRICULA	LOCALIDAD	DEBE ASAMBLEAS Y BALANCES
TRABAJO ESPERANZA CIUDADANA	27567	AVIA TERAI	05-06-07-08
TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.	27631	AVIA TERAI	05-06-07-08
TRABAJO AVANZAR LTDA.	27658	AVIA TERAI	05-06-07-08
PROV.PROD.RURALES»8 DE SEPTIEMBRE LTDA.	23894	BAJO HONDO	06-07-08
TRABAJO CONSUMO Y VIVIENDA MERCOSUR	15702	BARRANQUERAS	95-96-97-98-99-00-01-02-03-04-05-06-07-08
TRABAJO ESPERANZA Y TRABAJO	20335	BARRANQUERAS	04-05-06-07-08
COOP PROV.SERV.P/AUTOM. DE PASAJ.»LA ROCA LTDA.	26185	BARRANQUERAS	04-05-06-07-08
TRABAJO, VIV, CONS Y SERV.»CRECER LTDA»	26625	BARRANQUERAS	06-07-08
TRABAJO,CONSUMO Y VIVIENDAS SIGLO XXI	29198	BARRANQUERAS	06-07-08
TRABAJO 8 DE DICIEMBRE	29947	BASAIL	05-06-07-08
TRABAJO CAMPO LARGO LTDA.	27568	CAMPO LARGO	05-06-07-08
TRABAJO EL OBRADOR LTDA.	27656	CAMPO LARGO	05-06-07-08
TRABAJO ESPERANZA LTDA.	27659	CAMPO LARGO	05-06-07-08
TRABAJO INDEPENDENCIA LTDA	27661	CAMPO LARGO	05-06-07-08
TRABAJO SOLIDARIA LTDA.	27662	CAMPO LARGO	05-06-07-08
ELECTRIFICACION RURAL CORONEL DU GRATY	18799	CORONEL DU GRATY	01-02-03-04-05-06-07-08
TRABAJO «ESTRELLA DEL SUR»LTDA	28456	CORZUELA	05-06-07-08
PROV DE AGUA POT Y OT SS CORZUELA		CORZUELA	06-07-08
TRABAJO VIRGEN DE ITATI	28457	CORZUELA	05-06-07-08
TRABAJO «COMPROMISOS NORTEÑOS»LTDA	28458	CORZUELA	05-06-07-08
TRABAJO «LIBERTAD» LTDA.	28459	CORZUELA	05-06-07-08
TRABAJADORES CORZUELENSES LTDA.	29415	CORZUELA	05-06-07-08
PROV.P/LADRILLEROS PUERTO VICENTINI	27867	FONTANA	05-06-07-08
TRABAJO KELO CAFÉ	28986	FONTANA	05-06-07-08
CONSUMO Y VIVIENDA PERSONAL MUNICIPAL FONTANA	30231	FONTANA	06-07-08
UNION PARA COMERC.» LA EMPRENDEDORA» DE FONTANA LTDA	31447	FONTANA	06-07-08
TRABAJO ABRAZO CORDIAL LTDA	30042	FONTANA	06-07-08
TRABAJO CRECER	27555	GANCEDO	05-06-07-08
TRABAJO «EL LABRADOR»LTDA	28652	GANCEDO	05-06-07-08
TRABAJO «EL METEORITO»LTDA	28653	GANCEDO	05-06-07-08
AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS «LA PRIMERA LTDA»	25100	GANCEDO	04-05-06-07-08
AGROP Y PROV SS ELECTR RURAL LA FEDERACION	2195	GENERAL PINEDO	03-04-05-06-07-08
VIVIENDA BARRIO LEALE	10501	GENERAL SAN MARTIN	02-03-04-05-06-07-08
VIVIENDA, SERV.PCOS CONSUMO Y CRED.»DEL NORTE»	23559	GENERAL SAN MARTIN	05-06-07-08
PROV.AGUA, OTROS SPCOS Y VIV GRAL VEDIA LTDA	23637	GENERAL VEDIA	05-06-07-08-09
GANADERA DE INDUST.Y COMERC.LA HERMOSEÑA LTDA	29080	HERMOSO CAMPO	05-06-07-08
PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES HSO CAMPO	30342	HERMOSO CAMPO	06-07-08
TRABAJO GENERAL GUEMES	28185	JUAN JOSE CASTELLI	05-06-07-08
TRABAJO CASTELLI LTDA.	28186	JUAN JOSE CASTELLI	05-06-07-08
TRABAJO NORTE NUESTRO LTDA.	28187	JUAN JOSE CASTELLI	05-06-07-08
TRABAJO IMPENETRABLE LTDA.	28188	JUAN JOSE CASTELLI	05-06-07-08
TRABAJO NUEVA FUERZA LTDA.	28189	JUAN JOSE CASTELLI	05-06-07-08
APICOLA, GRANJ Y FRUTIHORTICOLA EL MOJO LIMITADA	31120	JUAN JOSE CASTELLI	06-07-08
TRABAJO CASTELLI LTDA.	25368	JUAN JOSE CASTELLI	04-05-06-07-08
TRABAJO DEL NORTE MIJD LTDA	25364	JUAN JOSE CASTELLI	04-05-06-07-08
PROVISION PARA LADRILLEROS «JUCASTELLI LTDA	26248	JUAN JOSE CASTELLI	04-05-06-07-08
TRABAJO TRES POZOS	25366	JUAN JOSE CASTELLI	04-05-06-07-08
TRAB GERENTES ASOC PARA EL DES DE LA EC SOC	29993	JUAN JOSE CASTELLI	06-07-08
TRABAJO SANTA RITA MIJD LTDA	25365	JUAN JOSE CASTELLI	04-05-06-07-08
VIVIENDA SIECOCHA J.J. CASTELLI	11311	JUAN JOSE CASTELLI	05-06-07-08
TRABAJO UNA ESPERANZA EN MARCHA	28192	LA LEONESA	05-06-07-08
TRABAJO FUNDACION MAPIC LTDA.	28193	LA LEONESA	05-06-07-08
TRABAJO EL PROGRESO LIMITADA	28195	LA LEONESA	05-06-07-08
TRABAJO NALA LTDA.	28557	LA LEONESA	05-06-07-08
PRODUCTORES MARIA AUXILIADORA	22650	LA LEONESA	05-06-07-08
TRABAJO TOBA LTDA.	28194	LA LEONESA	05-06-07-08
TRABAJO EL FUTURO ltda	28191	LAS PALMAS	05-06-07-08
TRABAJO «EL PROGRESO»LTDA	28410	LAS PALMAS	05-06-07-08
TRABAJO « SANTA RITA» LTDA	28411	LAS PALMAS	05-06-07-08
ELECTRIFICACION RURAL TRES PALMAS	21569	MACHAGAI	06-07-08
TRABAJO»LOS LABRADORES «	24746	MACHAGAI	03-04-05-06-07-08
TRABAJO EL ZORZAL	14652	MACHAGAI	05-06-07-08
PROV Y COMERC MADERERA COOPERMAD LIMITADA	31121	MACHAGAI	06-07-08
LADRILLERA EL PARAISO	13433	MARGARITA BELEN	05-06-07-08
TRABAJO IRIGOYEN CONSTRUCCIONES LTDA.	28200	PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA	05-06-07-08
TRABAJO SAENZ PEÑA CONSTRUCCIONES LTDA	29011	PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA	05-06-07-08
FRUTIHORTICOLA CENTRO CHAQUEÑO	18436	PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA	02-03-04-05-06-07-08
TRABAJO Y CONSUMO UNIDAD SAENZ PEÑA	22651	PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA	02-03-04-05-06-07-08
TRABAJO SANTA MONICA CONSTRUCCIONES	28203	PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA	05-06-07-08
TRABAJO OBRERO CONSTRUCCIONES	28202	PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA	05-06-07-08
TRABAJO NUEVA ESPERANZA CONSTRUCCIONES LTDA	28201	PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA	05-06-07-08
AGROPECUARIA Y FORESTAL AMERICA DEL GUARAN	30300	PUERTO BERMEJO	06-07-08
AGUA POTABLE OT SS PCOS PUERTO TIROL	10390	PUERTO TIROL	03-04-05-06-07-08
TRABAJO LOS GRANJEROS	27514	PUERTO TIROL	06-07-08
TRABAJO RECUPERAR	23441	PUERTO VILELAS	04-05-06-07-08
COOP DE TRABAJO ISLA PALOMERA LTDA.	27490	PUERTO VILELAS	04-05-06-07-08

TRABAJO LA FORTALEZA LTDA	28082	QUITILIPI	05-06-07-08
TRABAJO LA PROSPERIDAD LTDA.	28085	QUITILIPI	05-06-07-08
TRABAJO LOS QUEBRACHALES LTDA.	28084	QUITILIPI	05-06-07-08
TRABAJO EL CEIBO LTDA	28083	QUITILIPI	05-06-07-08
TRABAJO AMISTAD	28086	QUITILIPI	05-06-07-08
AGUA POTABLE Y OT SS QUITILIPI	9347	QUITILIPI	06-07-08
TRABAJO,VIV Y CONSUMO «EL HORNERO» LTDA	28514	QUITILIPI	05-06-07-08
TRABAJO, CONSUMO Y VIVIENDA SERVI-TREN	21695	RESISTENCIA	00-01-02-03-04-05-06-07-08
TRABAJO,CONS.YVIVIENDA»FUERTE ESPERANZA»LTDA	25244	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO PROYECTO ESCUELA 2000 LTDA	24456	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
«INCAS» COOP.TRABAJO LTDA.	24276	RESISTENCIA	05-06-07-08
DATA CHACO LTDA	23351	RESISTENCIA	02-03-04-05-06-07-08
TRABAJO Y CONS.NUEVA GODOY LTDA	25271	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRANSPORTE «R» COOP. DE TRABAJO LTDA.	24514	RESISTENCIA	03-04-05-06-07-08
VIVIENDA Y CONS, COPERVICO	19079	RESISTENCIA	05-06-07-08
TRABAJO ALBALOOPI	6935	RESISTENCIA	06-07-08
VIVIENDA PROV SS PUBLICOS Y CONSUMO COPERVI	11987	RESISTENCIA	02-03-04-05-06-07-08
TRABAJO INIMBO	14310	RESISTENCIA	06-07-08
VIVIENDA EL CHANGUITO	16288	RESISTENCIA	02-03-04-05-06-07
EMPRESARIOS DE RESISTENCIA	12922	RESISTENCIA	05-06-07-08
CONS PROV SS PCOS SOC CRED VIVIENDA ALFA	10490	RESISTENCIA	99-00-01-02-03-04-05-06-07-08
TRAB AGRIC GAN FOR Y VIV COLONIA	18797	RESISTENCIA	05-06-07-08-09
TRABAJADORES DEL CHACO	20783	RESISTENCIA	02-03-04-05-06-07-08
TRABAJO Y CONSUMO SAN FERNANDO REY	19138	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
PROV DE SS P/AUTO DE PASAJ NORTE	19452	RESISTENCIA	03-04-05-06-07-08
TRABAJO Y CONSUMO EL SOL	19731	RESISTENCIA	06-07-08
DE CONS CRED VIV Y SS ASISTENCIALES SOLIDARIDAD	19880	RESISTENCIA	03-04-05-06-07-08
VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO SAN MIGUEL	19912	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO Y CONSUMO AMANECER LIMITADA	30356	RESISTENCIA	06-07-08
TRABAJO «VIEJO CAFÉ» LTDA.	25049	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO ARGENTINAZO LTDA.	25584	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO Y SERVICIOS «LAS ACACIAS»LTDA.	26782	RESISTENCIA	05-06-07-08
PROV.SERV. AUTOTR. FOVIC LTDA	24860	RESISTENCIA	05-06-07-08
TRABAJO SAPIOCTAÑI LTDA.	25507	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
AGROP. DE CONSUMO Y VIV, 17 DE JULIO	28015	RESISTENCIA	05-06-07-08
TRABAJO DON ANGELO LTDA	28749	RESISTENCIA	08
CRiADORES DE CONEJOS Y GRANJAS DEL NE ARG. LTDA.	27584	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO Y CONSUMO « MEJORAR LTDA »	27067	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
CONSUMO, CREDITO,SEV. ASIST. Y TUR. RESISTUR	29600	RESISTENCIA	06-07-08
VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO LA PRIMERA	30307	RESISTENCIA	06-07-08
TRABAJO CONSTRUIR LTDA	25792	RESISTENCIA	05-06-07-08
LA NUEVA AUTOTRANSPORTISTAS DE PASAJEROS	30263	RESISTENCIA	06-07-08
TRABAJO INDEPENDENCIA LTDA.	25626	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO «CINCO SALTOS» LTDA	29340	RESISTENCIA	06-07-08
TRABAJO 19 DE ABRIL	25583	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO 1 DE MAYO LTDA	25581	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO 9 DE JULIO LTDA	25577	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO LIBERACION LTDA.	25576	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO «MALVINAS VOLVEREMOS»LTDA.	25565	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO «25 DE MAYO» LTDA.	25564	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO»NUEVA DEMOCRACIA LTDA»	25563	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO «QOM PI» LTDA.	25562	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO 29 DE MAYO LTDA.	25561	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO»UNIDAD Y LUCHA LTDA.	25527	RESISTENCIA	04-05-06-07-08
TRABAJO EL TELAR	18597	SAMUHU	97-98-00-01-02-03-04-05-06-07-08
TRABAJO «SALUD LTDA»	24665	SANTA SYLVINA	06-07-08
TRABAJO PICO DEL CHACO	27602	TACO POZO	05-06-07-08
TRABAJO LA ESPERANZA LTDA.	27601	TACO POZO	05-06-07-08
TRABAJO UNION DE PROVINCIAS LTDA.	27606	TACO POZO	05-06-07-08
GANADEROS DEL NORTE AGROGANADERA LTDA	30275	TRES ISLETAS	06-07-08
TRABAJO «BARRIO NORTE DEL FUTURO»LTDA.	27948	TRES ISLETAS	06-07-08
TRABAJO LA ESPERANZA LTDA.	27949	TRES ISLETAS	05-06-07-08
TRABAJO LA UNION LTDA	27950	TRES ISLETAS	06-07-08
TRABAJO LA QUINTA LTDA.	27951	TRES ISLETAS	05-06-07-08
TRABAJO SAN CAYETANO LTDA	28028	TRES ISLETAS	05-06-07-08
PROV.SERV.PUBL. VILLAANGELA LTDA.	22862	VILLA ANGELA	02-03-04-05-06-07-08
TRABAJO MANOS A LA OBRA LTDA.	28179	VILLA BERTHET	05-06-07-08
TRABAJO PERSEVERANCIA LTDA.	28412	VILLA BERTHET	05-06-07-08
TRABAJO « EL ESFUERZO LTDA »	28182	VILLA BERTHET	05-06-07-08
TRABAJO LA ESPERANZA LTDA.	28181	VILLA BERTHET	05-06-07-08
PROV OB Y SS PCOS SOC AS Y VIV CODESVIBE	12894	VILLA BERTHET	04-05-06-07-08
TRABAJO «ORIGINALES LTDA.»	28180	VILLA BERTHET	05-06-07-08
TRANSF Y COMERC EL ESFUERZO	19736	VILLA BERTHET	06-07-08
TRABAJO HORMIGON LTDA.	27632	VILLA RIO BERMEJITO	05-06-07-08
AGROPECUARIA Y FORESTAL ESFUERZO SOLIDARIO	29079	VILLA RIO BERMEJITO	06-07-08
TRABAJO UNIDOS LTDA	27660	VILLA RIO BERMEJITO	05-06-07-08
TRABAJO «RIO» LTDA.	29306	VILLA RIO BERMEJITO	06-07-08
TRABAJO CONCRETO LTDA	27657	VILLA RIO BERMEJITO	05-06-07-08
SERVICIOS PCOS Y VIV VILLA RIO BERMEJITO	12946	VILLA RIO BERMEJITO	05-06-07-08

Esc. José Bernardo Benolof
 Jefe Dpto. Prom. y Educ. Cooperativas
 Direc. de Coop. y Mutualidades

LICITACIONES

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION

PROGRAMA
INET

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa INET se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.T. N° 5 — Las Breñas
"Refacción General"

Licitación Pública N° 09/09

Presupuesto Oficial: \$ 2.212.221,45

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 19/06/09 - 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 2.220,00 — Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 — Subsecretaría de Infraestructura Escolar — Resistencia.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
*MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN*

PROVINCIA DEL CHACO

Téc. César Gabriel Lemos
Coordinación y Gestión

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c.

E:6/5 V:1/6/09

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA N° 04/09 (LEY N° 13064)

Objeto: "Remodelación y Ampliación Edificio Sanidad — Centro de Vigilancia y Control Espacial — Resistencia — Provincia del Chaco".

Apertura: Miércoles 10 de junio de 2009 a las 11:00 horas.

• **P. O.:** \$ 905.000.-

• **DOC. TEC.** N° 4314

• **Plazo de ejecución:** 90 días corridos.

• **Valor pliego:** \$ 400.-

• **Lugar de la apertura:** Dirección General de Infraestructura — Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires — T.E.: 4751 - 9568.

• **Consulta y venta pliegos:** Hasta el miércoles 03 de junio de 2009 a las 12:00 horas.

Vicecomodoro Antonio Rafael García
Jefe Dpto. Obtención y Contrataciones

s/c.

E:11/5 V:3/6/09

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL,

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA N° 09/09 (LEY N° 13.064)

Objeto: "Construcción Cerco Perimetral No Operativo — Ad Resistencia - Provincia del Chaco".

Apertura: Martes 16 de junio de 2009, a las 10:00 hs.

P. O.: \$ 430.000.

Doc. Téc.: N° 4.327.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Valor pliego: \$ 200.

Lugar de la apertura: Dirección General de Infraestructura, Av. Rosales 597, esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires. T.E.: 4751 - 9568.

Consulta y venta pliegos: Hasta el lunes 8 de junio de 2009, a las 12:00 hs.

Vicecomodoro Antonio Rafael García
Jefe del Dpto. Obtención y Contrataciones

s/c.

E:18/5 V:5/6/09

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO DE MATERIAL,

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA N° 10/09 (LEY N° 13.064)

Objeto: "Remodelación edificio Escuadrón de Tropa (ex edificio Economía-Contaduría) — Ad Resistencia - Provincia del Chaco".

Apertura: Martes 16 de junio de 2009, a las 11:00 hs.

P. O.: \$ 990.000.

Doc. Téc.: N° 4.262.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Valor pliego: \$ 500.

Lugar de la apertura: Dirección General de Infraestructura, Av. Rosales 597, esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires. T.E.: 4751 - 9568.

Consulta y venta pliegos: Hasta el lunes 8 de junio de 2009, a las 12:00 hs.

Vicecomodoro Antonio Rafael García
Jefe del Dpto. Obtención y Contrataciones

s/c.

E:18/5 V:5/6/09

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION

PROGRAMA
INET

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa INET se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.T. N° 5 - Las Breñas
"Refacción General"

AC LARATORIA

Licitación Pública N° 09/09

Presupuesto Oficial: \$ 2.212.221,45

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 25/06/09 - 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 2.220,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch N° 99 — Subsecretaría de Infraestructura Escolar — Resistencia.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
*MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN*

PROVINCIA DEL CHACO

Téc. César Gabriel Lemos
Coordinación y Gestión

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c.

E:20/5 V:10/6/09

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

EFECTUA EL LLAMADO A:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/09

Expediente N° 142/09

Objeto: Adquisición de equipamiento informático con destino a las dependencias del Poder Judicial del Chaco.

Apertura: 4 de junio de 2009. **Hora:** 9.00

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

2) **INTERNET email:** pjch.compras@ecomchaco.com.ar
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.

4) **Horario de atención:** de 7:30 a 11:30 hs.

Walter Luis María Dosso

*Jefe de División Provisorio
Dpto. Compras y Suministros*

s/c.

E:20/5 V:1/6/09

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PÚBLICA N° 04/09-V
EXPEDIENTE N°: E-13-2009-333-E

Obra: Ruta Prov. N° 20.

Tramo: Empalme Ruta Nac. N° 95 - La Montenegrina.

Objeto: Movimiento de suelos, construcción de alcantarillas y enripiado.

Presupuesto oficial: Pesos (\$) 5.967.000,00.

Plazo de ejecución de obra: Diez (10) meses corridos.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Saldo de capacidad anual de contratación de obra, en el rubro Pavimentos: \$ 6.961.500.

Garantía de oferta: \$ 59.670.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia, Chaco, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,30 horas.

Precio de venta del pliego: \$ 1.492,00.

Funcionario al que deben dirigirse las propuestas: Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Repartición ejecutora del proyecto: Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Lugar y fecha de presentación de ofertas: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sita en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia, Chaco, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,30 horas, hasta la hora diez (10,00 hs.) del día 5 de junio de 2009.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sita en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia, Chaco, el día 5 de junio de 2009, a continuación del cierre de recepción de ofertas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela
Ingeniero Jefe

s/c.

E:27/5 V:29/5/09

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA
PRODUCCIÓN Y EMPLEO
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 05/2009

Objeto: Adquisición de un automóvil 0 km., modelo 2009, motor a nafta para uso de este organismo.

Apertura: Día 11 de junio de 2009, a las 10,00 hs., en nuestras oficinas de Güemes N° 46, Resistencia, Chaco.

Pliegos: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes 46 al precio de \$ 200 (Pesos Doscientos) cada sobre.

Pliegos, informes y consultas de las licitaciones: Dirección de Administración de Lotería Chaqueña, Güemes N° 46, Resistencia, Chaco. TE. 03722-446750 internos 142 y 140, o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar.

Carlos Miguel Benolol, Director de Administración
C.P. Silvia Beatriz Navarro, Gerente General

s/c.

E:27/5/09

PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONCURSO DE PRECIOS N° 1365/09

Objeto del llamado: Adquisición de cuarenta (40) motocicletas de 110 cc., como máximo 100 cc., como mínimo, destinadas a unidades operativas de la ciudad de Resistencia.

Lugar, fecha y hora de apertura: En la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en Avda. 25 de Mayo 1420 -Resistencia-, el día 11/06/09, a horas 10:00.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y retiros de Pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía - T.E. 03722-463109.

Monto Autorizado: Pesos Trescientos cincuenta mil - (\$ 350.000,00).

Valor del pliego: Seiscientos (\$ 600,00).

Angel Emilio Arce

Comisario Mayor de Policía

Director de Administración

s/c.

E:27/5 V:5/6/09

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ANEXO I – LICITACION PÚBLICA N° 06/08

Fecha: 11/06/09

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 Resistencia.

Reglón: 1

Descripción: Torno paralelo de precision semi pesado.

Especificaciones Técnicas: Volteo máximo sobre bancada 660 mm. Volteo máximo sobre carro transversal 380 mm. Volteo máximo sobre escote 870x250 mm. Distancia entre puntos 2000 mm. Ancho de bancada 390 mm. Altura desde le centro del husillo hasta el suelo 1205 mm. Nariz del husillo D1-8. Cono morse del punto en el buje de reducción N° 6. Diámetro interior del husillo 82 mm. Gama de velocidades del husillo (9-1.600 RPM) 24. Gama de avances automáticos longitudinales (0.028-6.43 mm/vuelta) 93. Gama de avances automáticos trasversales (0.012-2.73 mm/vuelta) 93. Paso del tornillo patrón (o 40 mm) 12 mm. Pasos de roscas en milímetros (0.5-224 mm.) 48. Pasos de roscas diametral pitch (56-1/4 DP) 45. Pasos de roscas módulo (0.05-112 mm.) 42. Pasos de roscas en pulgadas (72-1/8 H") 49. Recorrido del carro transversal (5 mm=1 vuelta/0.05mm=1 div.) 365 mm. Recorrido del charriot (5 mm=1 vuelta/0.05mm=1 div.) 170 mm. Sección máxima de herramienta 25x25 mm. Avance rápido del carro longitudinal 4.5 mm/min. Avance rápido del carro transversal 1.9 mm/min. Diámetro de la manga de la contrapunta 75 mm. Cono morse de la contrapunta (4 mm=1 vuelta/0.1mm=1 div.) N° 5 mm. Recorrido máximo de la manga de la contrapunta 150 mm. Potencia del motor principal (380 v. 50hz) 15 HP. Potencia del motor de refrigeración (380 v. 50hz) 1/8 HP. Potencia del motor de avances rápidos (380 v. 50 HZ) 1/3 HP.

Cantidad: 13.-

Pcio. Unitario: \$ 29.499.-

Pcio. Total: \$ 383.487.-

Reglón: 2

Descripción: Fresadora CNC

Especificaciones Técnicas: Tamaño de la mesa 300 x 1370 mm. Cantidad/ancho/distancia entre ranuras T, 3/14/80mm. Potencia del motor principal, 2/2.4 kw.

Cantidad: 13.-

Pcio. Unitario: \$ 79.062,69.

Pcio. Total: \$ 1.027.815.-

s/c.

E:27/5 V:5/6/09

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION

PROGRAMA

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: EGB N° 845 Anexo - Pje. El Lebreton - Taco Pozo - "Construcción de un aula, cocina-fogón, comedor y refacciones varias".

Licitación Privada N° 02/09

Presupuesto Oficial: \$ 194.449,57.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 25/06/09 - 11:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99, Resistencia. Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 195,00 - Estampillas fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch

Nº 99 –Subsecretaría de Infraestructura Escolar– Resistencia.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO

Téc. César Gabriel Lemos

Coordinación y Gestión

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c. E:27/5 V:29/6/09

MEJORES ESCUELAS - MAS EDUCACION

PROGRAMA

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: E.E.E. Nº 7 - Resistencia - "Construcción de S.U.M."

Licitación Privada Nº 01/09

Presupuesto Oficial: \$ 409.085,44.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 25/06/09 - 9:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99, Resistencia. Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 410,00 - Estampillas fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99, Resistencia. Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO

Téc. César Gabriel Lemos

Coordinación y Gestión

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c. E:27/5 V:29/6/09

CONVOCATORIAS

CENTRO RESIDENTES BREÑENSES

Convocatoria a Asamblea

La Comisión Directiva invita a los asociados del Centro Residentes Breñenses a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Junio del 2009, en la E.G.B. Nº 751, sita en Sarmiento s/n, de la localidad de Las Breñas, a partir de las 10,30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente a cargo y Secretario.
- 2) Razones que motivaron la demora del llamado a Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadro de Recursos y Gastos, del período finalizado el 31 de Diciembre del 2008, conjuntamente con Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Puesta a consideración de los asociados el alojamiento en la Casa de la Institución a habitantes de otras localidades.

Elena Garmaz

Secretaria

R.Nº 134.710

Ramón A. Lizárraga

Presidente

E:27/5/09

ASOCIACION CHAQUEÑA DE

PROTECCION AL ANCIANO

CONVOCATORIA DE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14, del Estatuto de la Asociación Chaqueña de Protección al Anciano, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Junio de

2009, a las 17,30 hs., en el local de la Biblioteca Rivadavia, de calle Carlos Pellegrini Nº 80, de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Informe sobre causas por la que se prorrogó fecha de Asamblea Ordinaria.
- 3) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 4) Consideración del Balance y Memoria General del Ejercicio cerrado el 30/12/08.
- 5) Renovación de Comisión Directiva: Por terminación de mandato y por el término de dos años: Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Vocales Titulares Nº 3º, 7º, 8º, 9º y 10º, Vocal Suplente 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.
- 6) Tratamiento de la Cuota Societaria.

Lilia Cáceres de Oviedo **Belkys Carolina Rearte**

Secretaria

Presidente

R.Nº 134.706

E:27/5/09

ASOCIACION DE PRODUCTORES FORESTALES

DE PAMPA DEL INDI

CONVOCATORIA

A los señores socios:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria para el día seis (6) del mes de junio del 2.009, a las nueve (9) horas, en el local de social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Motivo del llamado de asamblea fuera de término.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de octubre del 2.008.
- 4) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por dos años, por terminación de mandatos.

De Jesús Barrios

Secretario

R.Nº 134.715

E:27/5/09

UNION DE RUGBY DEL NORESTE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Sres. Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los clubes asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 02 de Junio de 2009, a las 21.00 hs., en el local de calle Julio A. Roca Nº. 288, de la Ciudad de Resistencia a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de asamblea.
- 3- Tratamiento de la condonación de deuda de los clubes afiliados.

Daniel Romero

Presidente

R.Nº 134.718

E:27/5/09

UNION DE RUGBY DEL NORESTE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Sres. Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los clubes asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Junio de 2009, a las 22.00 hs., en el local de calle Julio A. Roca Nº. 288, de la Ciudad

de Resistencia a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea.
- 3- Tratamiento del motivo del llamado a asamblea fuera de término.
- 4- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/10/07 y al 31/10/08.
- 5- Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, en reemplazo del actual Consejo Directivo completo (Presidente: Daniel Romero; Vicepresidente: Livio Cedaro; Secretario: Carlos Barbieri; Prosecretario: Osvaldo Lucas; Tesorero: Carlos Fiat, Protesorero: Miguel Escalada; Vocales Titulares: Luis Rúveda, Santiago Galassi, Raúl Duarte y Vocales Suplentes: Jorge Aprile, Fausto Salgado y Marcelo Fiat; quienes finalizan su mandato.
- 6- Elección de dos revisores de cuentas, un titular y un suplente por el término de un año, en reemplazo de los Sres. Eduardo Rocatagliatta, titular, y Gustavo Lugo, suplente, quienes terminan su mandato.
- 7- Ratificación de la cuota sostén anual de la Unión, establecida por el Consejo Directivo "Ad-referendum" de la Asamblea General Ordinaria.
- 8- Ratificación de la aceptación de la afiliación de la asociación civil Club Universitario de Rugby del Nordeste, (C.U.R.N.E.), decidida en reunión del Consejo Directivo del día 21/04/2.009.

Daniel Romero
Presidente

R.Nº 134.719

E:27/5/09

—————>*<—————
CLUB DEPORTIVO COMERCIO

SANTA SYLVINA - CHACO

CONVOCATORIA

El Club Deportivo Comercio de Santa Sylvia, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de junio, a las diecinueve y treinta horas, en su Sede Social, sito en Hipólito Yrigoyen 543, de Santa Sylvia, Chaco, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

SEGUNDO: Lectura y aprobación del acta anterior.

TERCERO: Explicar los motivos de la convocatoria fuera de término.

CUARTO: Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, conjuntamente con el Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio N° 32 cerrado al 31 de diciembre de 2008.

QUINTO: Fijación de las cuotas sociales.

Cesilio Aguirre

Secretario

Isidro L. Dalmasso

Presidente

Nota: No habiendo una asistencia de la mitad más uno de los socios a la hora fijada, se espera un ahora y luego se sesiona y se resuelve con cualquier número, siendo perfectamente válidas las resoluciones para todos los efectos.

R.Nº 134.723

E:27/5/09

—————>*<—————
COLEGIO DE FARMACEUTICOS DEL CHACO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 del Decreto ley 2.070/62, se convoca a los socios del Colegio de Farmacéuticos del Chaco, a la Asamblea General Ordina-

ria XLVI, que se efectuará el 13 de junio, a las 9:00 hs., en el local de San Lorenzo 375, de Resistencia, Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) Socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
- 2- Exposición de motivos de postergación de la Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria del período concluido el 31 de Marzo de 2009.
- 4- Consideración del Balance General e Inventario del ejercicio XLVI.
- 5- Consideración del Cálculo de Recursos, Gastos e Inversiones para el ejercicio XLVII.
- 6- Realización del Acto Eleccionario, Renovación de Cargos: Presidente: Por dos (2) años, en reemplazo del Farm. POLINI, Juan Carlos. Secretario: Por dos (2) años, en reemplazo de la Farm. BRIZUELA, Luz Mireya. Vocal Titular: Por dos (2) años, en reemplazo del Farm. BADER, Walter Omar. Vocal Titular: Por dos (2) años, en reemplazo del Farm. KUZMAK, Juan Andrés. Vocal Suplente: Por dos (2) años, en reemplazo del Farm. FONTANET, Antonio. Vocal Suplente: Por dos (2) años, en reemplazo del Farm. BLANCO, Hugo Javier. Funcionará la mesa electoral, designada por Comisión Directiva (Acta N° 304, del 13/03/2009), integrada por los colegas: Farm. FARHAT, Mariela; Farm. JUNCO, Mónica; Farm. ALEGRE, Olga.

Elección de Autoridades: La elección de autoridades se llevará a cabo conforme el Art. 21 y concordantes del decreto ley 2.070/62 y Art. 44 y concordantes del Decreto Reglamentario 722/63.

Quórum: La Asamblea funcionará con la presencia de la mitad de los colegiados habilitados para votar.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al Decreto Ley 2.070/62, Art. 23, el Consejo Directivo hace uso de la facultad que le otorga el mismo, y convoca a los socios para el mismo día, en el mismo lugar, con igual orden del día, una hora después de la fijada para la Primera Convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario en aquélla. La misma se considerará constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

Mayoría: En cualquiera de los casos serán válidas las Resoluciones que adopte la cantidad de afiliados que permanezcan en la Asamblea, por simple mayoría de votos, siempre que su número supere el veinte por ciento (20%) de los colegiados.

Se encuentra a disposición de los Colegiados, el Cálculo de Recursos, Gastos e Inversiones, así como la Memoria y Balances a considerarse en la Asamblea, tanto en Primera como en Segunda Convocatoria, en la sede del Colegio de Farmacéuticos, sito en San Lorenzo 375, de esta ciudad.

Brizuela, Luz Mireya
Farm. - Secretaria

Polini, Juan Carlos
Farm. - Presidente

R.Nº 134.725

E:27/5/09

—————>*<—————
ASOCIACION DE PRODUCTORES

FORESTALES DE AVIA TERAÍ

CONVOCATORIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación de Productores Forestales de Avia Terai, tiene el agrado de dirigirse a usted, a los efectos informarle que el día 20 de junio de 2.009, a las 20,00 (veinte) horas, en la sede social, sito en calle 13 entre 10 y 12, de esta ciudad, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en la cual se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados para refrendar el acta de Asamblea General conjuntamente con el secretario y presidente.
- 2- Motivo del atraso del llamado a Asamblea General Ordinaria del ejercicio Social N° 16 (dieciséis) cerrado el 31 de diciembre de 2.007, y del ejerci-

- cio Social N° 17 (diecisiete) cerrado el 31 de diciembre de 2.008.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio social N° 16 (dieciséis) cerrado el 31 de diciembre de 2.007 y el ejercicio Social N° 17 (diecisiete) cerrado el 31 de diciembre de 2.008.
 - 4- Altas y bajas de Socios.
 - 5- Elección de la totalidad de la Comisión Directiva, por el transcurso de 2 (dos) años por terminación de las actuales.
 - 6- Elección de dos Revisores de Cuentas, un Titular y un Suplente por el período de un año.

Masín, Pablo
Secretario
R.N° 134.729

Aguirre, Marcelo R.
Presidente
E:27/5/09

REMATES

EDICTO.- Dr. Luis Alberto Pintos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres días, que Martillero Público Eduardo Martínez (20-10.735.733-6) Mat. Prof. 309, rematará día 28 de mayo de 2009, a las 18,00 hs., en Avellaneda N° 624, de esta ciudad: Un inmueble determinado como: Circ. I, Secc. D, Mz. 27a, Pc. 10, insc. al F° R° mat. 13.383, Dpto. Cte. Fernández, Chaco, ubicado en: calle 304 esq. 315 bis, B° Bancario. Con lo clavado y plantado. Ocupado por: El Sr. Ramírez, Héctor Alfredo, DNI 20.651.671; su esposa, Gómez, Sara Raquel, DNI 23.195.108, junto a sus hijos Samuel Héctor, DNI 40.607.626; Gabriel Alfredo, DNI 42.578.329, y Evelyn Abigail, DNI 45.372.564. Base \$ 8.138,84 (2/3 partes V. Fiscal. Deudas fiscales: \$ 1.062,17, por imp. inmobiliario y tasas de servicio al 2009. SAMEEP: \$ 960,24. SECHEEP: periodos 1 y 2/09 \$ 79,75. Señá: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Contado y mejor postor. Comisión de Ley acto subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero actuante: N. Avellaneda 624 Tel. (03732-430211, cel. 15620637, Sáenz Peña. Remate ordenado en autos: "Olivieri, Oscar Exequiel en autos Ojeda, Blanca Mabel c/Troche, Marcelo Alejandro y Otros s/Daños y Perjuicios", Exp. 1.561, Año 1997. Secretaría, 7 de mayo de 2009.

Dra. María del C. Romero, Secretaria de Trámite
R.N° 134.636 E:20/5 V:27/5/09

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Secretaría autorizante, hace saber por tres días en autos: "Sivek, José Omar c/ Empresa INDEMA SAICA s/Ejecutivo", Expte. N° 505/04, que el Martillero Rafael Donato Centurión, Mat. N° 504, rematará el día 11/06/09, a las 17,00 hs., en Uruguay N° 754, localidad, el inmueble ubicado en Av. R. Balbín y Ruta 90, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo; Superficie: 1 Ha 6 As. 11 Cas: 37 dm². Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Ch. 22 y 23, Pc. 1, F° Real Mat. N° 916. Dpto. Lib. Gral. San Martín. Condiciones: Base: \$ 27.672,78, contado y mejor postor. Señá: 10% acto subasta y saldo al aprobarse la misma. Comisión: 6% a/c. comprador. Deudas: Municipalidad \$ 6.573,88 al 21/04/09 (Imp. Inmob. y T. de Serv.); SAMEEP \$ 844,71 al 28/04/09; SECHEEP \$ 91,94 al 20/04/09, son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. En una parte del predio existe una vivienda precaria ocupada por una familia. Consultas con Martillero actuante, Uruguay N° 754 en horarios de oficina o Celular 03725-15456041. Gral. J. de San Martín, 18 de mayo de 2009.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 134.709 E:27/5 V:1/6/09

EDICTO.- El Martillero Oscar Danilo Larroquette (C.U.I.T. N° 23-07450639-9) hace saber por un (1) día, que por

cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día **12 de Junio de 2009**, a las 12 hs., en Mariano Moreno 443, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, un automóvil marca: **Peugeot**, tipo sedan 5 puertas, año 2008, modelo: 206 **Premium** 1.6 5P, con motor marca **Peugeot** N° 10DBUG0014668, con chasis marca **Peugeot** N° 8AD2AN6AD8G053311; dominio GVT-498, en el estado en que se encuentra. Subase, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. c/Lescano, David Ricardo s/Secuestro Prendario", Expediente N° 505, año 2009, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en 9 de Julio N° 351, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante, Oscar Danilo Larroquette, Dónovan 968 de esta ciudad, teléfono 427169 o (03722) 15549479. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Mariano Moreno 443, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de PSAFINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERAS.A., Sarmiento 746, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 134.734 E:27/5/09

EDICTO.- El Martillero Oscar Danilo Larroquette (C.U.I.T. N° 23-07450639-9) hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39 de la Ley 12.962) subastará el día **12 de Junio de 2009**, a las 11 hs., en Mariano Moreno 443, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, un automóvil marca: **Peugeot**, tipo sedan 5 puertas, año 2008, modelo: 206 XS **Premium** 1.6 5P, con motor marca **Peugeot** N° 10DBUG0018130,

con, chasis marca **Peugeot** N° 8AD2AN6AD8G069165; dominio HRF-347, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate: Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. c/Melgarejo, Susana Alejandra s/Secuestro Prendario**", Expediente N° 557, año 2009, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en 9 de Julio N° 351, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo, a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante, Oscar Danilo Larroquette, Dónovan 968, de esta ciudad, teléfono 427169 o (03722) 15549479. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Mariano Moreno 443, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de PSA FINANCE ARGENTINA COMPANHIA FINANCIERA S.A., Sarmiento 746, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 134.735

E:27/5/09

EDICTO.- El Martillero Oscar Danilo Larroquette (C.U.I.T. N° 23-07450639-9) hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPANHIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día **13 de Junio de 2009**, a las 10 hs., en Dónovan 968, de la ciudad de Resistencia, Chaco, un automóvil marca: **Peugeot**, tipo sedan 5 puertas, año 2008, modelo: 206 X-Line 1.4 5P, con motor marca **Peugeot** N° 10DBS80013874, con chasis marca **Peugeot** N° 8AD2AKFWU9G007383; dominio HHD-755, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la

subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. c/González, Víctor Fabián s/Secuestro Prendario**", Expediente N° 2.185, año 2009, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3º Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante, Oscar Danilo Larroquette, Dónovan 968 de esta ciudad, teléfono 427169 o (03722) 15549479. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Dónovan 968, de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de PSA FINANCE ARGENTINA COMPANHIA FINANCIERA S.A., Sarmiento 746, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 134.736

E:27/5/09

EDICTO.- El Martillero Oscar Danilo Larroquette (C.U.I.T. N° 23-07450639-9) hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPANHIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día **13 de Junio de 2009**, a las 12 hs., en Dónovan 968, de la ciudad de Resistencia, Chaco, un automóvil marca: **Peugeot**, tipo sedan 4 puertas, año 2008, modelo: 307 XS 1.6 4P 110CV, con motor marca **Peugeot** N° 10DBUD0008173, con chasis marca **Peugeot** N° 8AD3DN6BL8G070134; dominio HJR-051, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El com-

prador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. c/Alfonzo, Remigio y Duarte, Amalia s/Secuestro Prendario", Expediente N° 1.725, año 2009, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante, Oscar Danilo Larroquette, Dónovan 968, de esta ciudad, teléfono 427169 o (03722) 15549479. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Dónovan 968, de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de PSA FINANCE ARGENTINA COMPANÍA FINANCIERA S.A., Sarmiento 746, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 134.737

E:27/5/09

EDICTO.- El Martillero Oscar Danilo Larroquette (C.U.I.T. N° 23-07450639-9) hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPANÍA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día **13 de Junio de 2009**, a las 11 hs., en Dónovan N° 968, de Resistencia, Chaco, un automóvil marca: **Peugeot**, tipo furgón 600, año 2008, modelo: **Partner** furgón DPLC **Confort**, con motor marca **Peugeot** N° 10DXBE0049340, con chasis marca **Peugeot** N° 8AE5BWJZE9G503130; dominio HLH-281, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. c/Rodríguez, Carlos Gabriel s/Secuestro Prendario", Expediente N° 1.724, año 2009,

que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, sito en Avenida Laprida 33, Torre I, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante, Oscar Danilo Larroquette, Dónovan 968, de esta ciudad, teléfono 427169 o (03722) 15549479. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Dónovan 968, ciudad, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de PSA FINANCE ARGENTINA COMPANÍA FINANCIERA S.A., Sarmiento 746, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 134.738

E:27/5/09

EDICTO.- El Martillero Oscar Danilo Larroquette (C.U.I.T. N° 23-07450639-9) hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPANÍA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día **12 de Junio de 2009**, a las 10 hs., en Mariano Moreno 443, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, un automóvil marca: **Peugeot**, tipo sedan 3 puertas, año 2008, modelo: 206 RWC 1.4 3P, con motor marca **Peugeot** N° 10DBS80004522, con chasis marca **Peugeot** N° 8AD2CKFWU8G030558; dominio GYJ-066, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. c/Casco, Nilda s/Secuestro Prendario", Expediente N° 2.759, año 2008, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en 9 de Julio N° 351 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la

subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registra y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante, Oscar Danilo Larroquette, Dónovan 968, de esta ciudad, teléfono 427169 o (03722) 15549479. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Mariano Moreno 443, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., Sarmiento 746, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.º N° 134.739

E:27/5/09

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por dos (2) días, en autos: “**Kolbas, Andrés Juan c/Martín Kolbas s/Ejecución de Sentencia**”, Expte. N° 158/2007, que el Martillero Agustín Daniel Detzel, Mat. N° 741, rematará el día 12 de junio de 2.009, a las 9,00 horas en Manzana 01, Parcela 01, del Barrio Libertad –Juan José Castelli–, Provincia del Chaco; los siguientes bienes: Una (1) camioneta marca **Ford F-100**, dominio: AAV-484, motor MWM 22904353723, modelo 1995, y automotor identificado como: Un (1) camión marca **Mercedes Benz**, modelo L 1114/42, año 1978, dominio TPZ-244, chasis 341.034-15-035812, color rojo, motor SC01 - 110131, en el estado en que se encuentra. Deudas: no se conocen por no estar inscripto en el municipio local. Los gastos correspondientes a traslados, transferencias, inscripción municipal y patentamiento quedan a cargo del adquirente en subasta. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión: de ley 8% en efectivo y acto de subasta, a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero actuante: Agustín Daniel Detzel, TE (03732)15502134. Exhibición del bien: día de la subasta. Secretaria, Juan José Castelli, Chaco, 15 mayo de 2009.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R.º N° 134.740

E:27/5 V:29/5/09

CONTRATOS SOCIALES

JUAN ALBERTO GARCIA CONSTRUCCIONES S.A.
EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Resistencia, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “**Juan Alberto García Construcciones S.A. s/Inscripción Directorio**”, Expte. N° 641/08, hace saber por un (1) día que, por Asamblea General Ordinaria del 20/02/2008, según consta en Acta N° 48, se designó por tres (3) años el siguiente Directorio: **Presidente:** Sr. Juan Alberto García, L.E. N° 7.433.951, con domicilio en Santa Fe

N° 642; **Vicepresidente:** Sra. Patricia Susana del Valle García, DNI N° 16.420.100, con domicilio en Monteagudo N° 1.750; **Directores Titulares:** Sr. Jorge Luis García, DNI N° 13.592.055, con domicilio en José Hernández N° 456, e Ing. José Alberto García, DNI N° 14.606.164, con domicilio en Monteagudo N° 1.650; **Director Suplente:** Sra. Rosa Nélida Barrientos de García, DNI N° 1.552.737, con domicilio en Santa Fe N° 642, y que por Asamblea General Ordinaria del 28/04/2008, según consta en Acta N° 49, se designó por un (1) año la siguiente Sindicatura: **Sindico Titular:** C.P. Mario Esteban Ozich, DNI N° 17.697.735, con domicilio en Mendoza N° 577; **Sindico Suplente:** Dra. Mariela Esther Herrera, DNI N° 23.298.063, con domicilio en Juan B. Justo N° 66 - 8º piso “A”. Todos los domicilios mencionados corresponden a la ciudad de Resistencia. Resistencia, 20 de abril de 2009.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.º N° 134.720

E:27/5/09

DAVID SARTOR E HIJOS S.A.

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longi, Juez de Civil, Comercial y Laboral de Charata, hace saber por tres (3) días que DAVID SARTOR E HIJOS S.A., sede social Güemes 1515, Charata, Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado que dispone la presente al N° 137, F° 403/506, TIV del Libro de Sociedades de fecha 07/08/1996, cuyo activo y pasivo se valuó al 31/10/2007 en \$ 26.235.396,87 y \$ 9.057.810,99, respectivamente; se escindió conforme apartado II art. 88 ley 19.550 formando la nueva sociedad AGROPECUARIA DON DAVID S.A., con sede social en Falucho 745, Charata, Chaco, destinándole a ésta un activo y pasivo de \$ 5.904.721, y \$ 0,00 respectivamente, valuado al 31/10/2007. Publica por resolución dictada en autos: “**David Sartor e Hijos S.A. s/Inscripción en Registro Público de Comercio**”, Expte. 20/09. Charata, 19 de mayo de 2009.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.º N° 134.721

E:27/5 V:1/6/09

AGROPECUARIA DON DAVID S.A.

EDICTO.- Dr. Claudio S. H. Longi, Juez, Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral, Chaco –Cuarta Circunscripción–, Charata, sito San Martín y Vieytes, Dra. Silvia Milena Macías, Secretaria, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial que por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de este juzgado, se ha solicitada la Inscripción de la Sociedad denominada: AGROPECUARIA DON DAVID S.A. Disposición recaída en expediente: “**Agropecuaria Don David S.A. s/Inscripción en Registro Público de Comercio Conformación de Sociedad**”, Expte. 19/09. Charata, 18 de mayo de 2009.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.º N° 134.722

E:27/5/09

EL CAPITAN S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: “**El Capitán S. A. s/Inscripción Directorio**”, Expte. 2.240/2007, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea N° 6 del 14/11/06 y el Acta de Directorio N° 27 del 11/10/06, el nuevo Directorio de EL CAPITAN S.A., estará compuesto por Jorge Eric Dahlgren, L.E. 4.296.443, como Director Titular y Presidente, domiciliado en Av. Alberdi 478, Resistencia, Chaco, y Jorge Adrián Gómez, DNI 23.011.359, Abogado, como Director Suplente, domiciliado en Posadas 34 de la ciudad de Resistencia, Chaco, hasta el 10/10/09. Secretaria, 13 de mayo de 2009.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.º N° 134.727

E:27/5/09